



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - Nº 57

Bogotá, D. C., jueves, 10 de febrero de 2022

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

### COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

#### ACTA NÚMERO 26 DE 2021

(octubre 27)

Legislatura 2021-2022

Sesión Ordinaria

En Bogotá, D. C., el día miércoles 27 de octubre de 2021, siendo las 10:39 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente el honorable Representante Julio César Triana Quintero.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

#### **Presidente:**

Buenos días a todos, damos la bienvenida a todos los señores Representantes, los invitamos a tomar asiento. Señora Secretaria sírvase llamar a lista. El doctor Erwin deja constancia que está en una diligencia judicial de la Comisión de Acusaciones, ya se vincula a la Comisión.

#### **Secretaria:**

Sí señor Presidente, siendo las 10:39 de la mañana procedo con el llamado a lista. Así quedará la constancia señor Presidente.

#### **Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto  
Asprilla Reyes Inti Raúl  
Burgos Lugo Jorge Enrique

Calle Aguas Andrés David  
Cuéllar Rico Henry  
Daza Iguarán Juan Manuel  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
Díaz Lozano Élbort  
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo  
Goebertus Estrada Juanita María  
Hoyos García John Jairo  
León León Buenaventura  
López Jiménez José Daniel  
Lorduy Maldonado César Augusto  
Navas Talero Carlos Germán  
Padilla Orozco José Gustavo  
Pulido Novoa David Ernesto  
Reyes Kuri Juan Fernando  
Robledo Gómez Ángela María  
Rodríguez Contreras Jaime  
Sánchez León Óscar Hernán  
Santos García Gabriel  
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer  
Triana Quintero Julio César  
Uscátegui Pastrana José Jaime.

Presidente, la Secretaría le informa que se ha quórum decisorio, puede usted ordenar la lectura del Orden del Día.

#### **En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Arias Betancur Erwin  
Córdoba Manyoma Nilton  
González García Harry Giovanni

Losada Vargas Juan Carlos  
 Méndez Hernández Jorge  
 Peinado Ramírez Julián  
 Rodríguez Rodríguez Édward David  
 Vallejo Chujfi Gabriel Jaime  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo  
 Wills Ospina Juan Carlos.

**Con excusa adjunta, los honorables Representantes:**

Matiz Vargas Adriana Magali  
 Restrepo Arango Margarita María.

**Presidente:**

Secretaria, sírvase darle lectura al Orden del Día programado para la sesión de hoy.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
 LEGISLATURA 2021-2022

SESIÓN PRESENCIAL

SALÓN BOYACÁ – CAPITOLIO NACIONAL

(Cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Cámara de Representantes)

**ORDEN DEL DÍA**

Miércoles veintisiete (27) de octubre de 2021

10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate**

- Proyecto de ley número 088 de 2021 Cámara, por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de Personeros Distritales o Municipales.**

Autores: honorables Representantes Buena-ventura León León, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaráin D' Arce, Juan Carlos Rivera Peña, José Gustavo Padilla Orozco, Wadith Alberto Manzur, Nidia Marcela Osorio Salgado, Félix Alejandro Chica Correa, Emeterio José Montes de Castro, José Elver Hernández Casas, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry Albarán, Diela Liliana Benavides Solarte, Jaime Felipe Lozada Polanco, María Cristina Soto de Gómez, Yamil Hernando Arana Padauí, Felipe Andrés Muñoz Delgado.

Ponente: honorable Representante Buenaventura León León.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 955 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1140 de 2021.

- Proyecto de Acto Legislativo número 052 de 2021 Cámara, por medio del cual se establece el internet como derecho fundamental.**

Autores: honorables Representantes León Fredy Muñoz Lopera, María José Pizarro Rodríguez, Wilmer Leal Pérez, César Augusto Ortiz Zorro, Fabián Díaz Plata, Inti Raúl Asprilla Reyes, Abel David Jaramillo Largo, César Augusto Pachón Achury, Carlos Alberto Carreño Marín, Luis Alberto Albán Urbano, los honorables Senadores Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Alexander López Maya, Antonio Sanguino Páez, Jesús Alberto Castilla Salazar, Leonidas Name Iván, Feliciano Valencia Medina, Julián Gallo Cubillo, Gustavo Bolívar Moreno, Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Ponente: honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 936 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1195 de 2021.

- Proyecto de ley número 017 de 2021 Cámara, por medio del cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores financieros.**

Autores: honorables Representantes Juan Carlos Wills Ospina, Buenaventura León León, Armando Antonio Zabaráin D' Arce, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Diela Liliana Benavides Solarte.

Ponente: honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 938 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2021.

- Proyecto de Acto Legislativo número 051 de 2021 Cámara, por medio del cual se modifican los ingresos del Sistema General de Participaciones.**

Autores: honorables Representantes León Fredy Muñoz Lopera, María José Pizarro Rodríguez, Wilmer Leal Pérez, Fabián Díaz Plata, César Augusto Ortiz Zorro, David Ricardo Racero Mayorca, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Abel David Jaramillo Largo, Carlos Alberto Carreño Marín, los honorables Senadores Gustavo Petro Urrego, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Iván Cepeda Castro, Wilson Neber Arias Castillo, Julián Gallo Cubillo, Aída Yolanda Avella, Pablo Catatumbo Torres.

Ponente: honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 935 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1195 de 2021.

5. **Proyecto de Acto Legislativo número 084 de 2021 Cámara**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.

Autores: honorables Representantes Juan Fernando Espinal Ramírez, Esteban Quintero Cardona, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Christian Munir Garcés Aljure, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Rubén Darío Molano Piñeros, Enrique Cabrales Baquero, los honorables Senadores Paola Andrea Holguín Moreno, Alejandro Corrales Escobar, María Fernanda Cabal Molina.

Ponente: honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 936 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1097 de 2021.

6. **Proyecto de ley número 074 de 2021 Cámara**, mediante la cual se modifica el tratamiento penal de algunos de los delitos de la Ley 599 del 2000 mediante el mecanismo de negociación, se prioriza a la víctima de conductas delictivas, y se establecen medidas para la disuasión a la reincidencia criminal y su rápida constitución.

Autores: honorables Representantes Édward David Rodríguez Rodríguez, Juan Carlos Losada Vargas, Carlos Germán Navas Talero.

Ponente: honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 950 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1105 de 2021.

Subcomisión: Édward David Rodríguez Rodríguez, César Augusto Lorduy Maldonado, Gabriel Santos García, Juanita María Goebertus Estrada, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda y Juan Carlos Losada Vargas.

Informe de subcomisión: ***Gaceta del Congreso*** número 1303 de 2021.

Observaciones al Informe de la Subcomisión: ***Gaceta del Congreso*** número 1303 de 2021. honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada.

7. **Proyecto de Acto Legislativo número 125 de 2021 Cámara**, por el cual se reforma la Constitución Política en materia de Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Julio César Triana Quintero, Mauricio Parodi Díaz, José Gabriel Amar Sepúlveda, César Augusto Lorduy Maldonado, Modesto Enrique Aguilera Vides,

Ángela Patricia Sánchez Leal, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Gustavo Hernán Puentes Díaz, Eloy Chichi Quintero Romero, Erwin Arias Betancur, David Ernesto Pulido Novoa, Gloria Betty Zorro Africano, Oswaldo Arcos Benavides, José Luis Pinedo Campo, Jaime Rodríguez Contreras, Ciro Fernández Núñez, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Jairo Humberto Cristo Correa, Salim Villamil Quessep, Jorge Méndez Hernández, Óscar Camilo Arango Cárdenas, Héctor Javier Vergara Sierra, los honorables Senadores Germán Varón Cotrino, Temístocles Ortega Narváez, Carlos Abraham Jiménez, Ana María Castañeda Gómez, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Emma Claudia Castellanos.

Ponentes: honorables Representantes César Augusto Lorduy Maldonado - C, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi - C, José Jaime Uscátegui Pastrana, Adriana Magali Matiz Vargas, Alejandro Alberto Vega Pérez, Élbort Díaz Lozano, Juanita María Goebertus Estrada, Carlos Germán Navas Talero y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 936 de 2021.

Ponencia Primer Debate Negativa: ***Gaceta del Congreso*** número 1506 de 2021, honorables Representantes Juanita Goebertus, Germán Talero y Luis Albán.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1506 de 2021.

Adhesión a la Ponencia Primer Debate: honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana.

8. **Proyecto de Acto Legislativo número 093 de 2021 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes Buenaventura León León, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaraín D' Arce, Juan Carlos Rivera Peña, José Gustavo Padilla Orozco, Wadith Alberto Manzur, Nidia Marcela Osorio Salgado, Félix Alejandro Chica Correa, Emeterio José Montes de Castro, José Elver Hernández Casas, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Diela Liliana Benavides Solarte, Yamil Hernando Arana Padauí, Felipe Andrés Muñoz Delgado.

Ponente: honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 936 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1225 de 2021.

9. **Proyecto de ley número 098 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.

Autores: honorables Representantes *Buena-ventura León León, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaraín D' Arce, Juan Carlos Rivera Peña, José Gustavo Padilla Orozco, Wadith Alberto Manzur, Nidia Marcela Osorio Salgado, Félix Alejandro Chica Correa, Emeterio José Montes de Castro, José Élvor Hernández Casas, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Diela Liliana Benavides Solarte, Jaime Felipe Lozada Polanco, María Cristina Soto de Gómez, Yamil Hernando Arana Padauí, Felipe Andrés Muñoz Delgado.*

Ponente: honorable Representante *José Gustavo Padilla Orozco.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 956 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1303 de 2021.

**10. Proyecto de Acto Legislativo número 162 de 2021 Cámara, por medio del cual se reduce el número de miembros del Congreso de la República de Colombia y se realiza una reducción salarial.**

Autores: honorables Representantes *Juan David Vélez Trujillo, Edwin Alberto Valdés Rodríguez, Rubén Darío Molano Piñeros, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Esteban Quintero Cardona,* los honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna, Amanda Rocío González Rodríguez, José Obdulio Gaviria Vélez, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar, Milla Romero Soto.*

Ponente: honorable Representante *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1025 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1225 de 2021.

**11. Proyecto de Acto Legislativo número 259 de 2021 Cámara, por la cual se modifica el Acto Legislativo número 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Milton Hugo Angulo Viveros, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Juan Fernando Espinal Ramírez, John Jairo Bermúdez Garcés, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Christian Munir Garcés Aljure,* los honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Alejandro Corrales Escobar, Paola Andrea Holguín, Fernando Nicolás Araújo Rumié.*

Ponente: honorable Representante *Édward David Rodríguez Rodríguez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1221 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1330 de 2021.

**12. Proyecto de Acto Legislativo número 031 de 2021 Cámara, por el cual se crea la circunscripción especial de jóvenes en la cámara de representantes y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 212 de 2021 Cámara, por medio del cual, se modifica el artículo 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia.**

Autores: honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Juan Fernando Reyes Kuri, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Óscar Hernán Sánchez León, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Alejandro Alberto Vega Pérez, David Ernesto Pulido Novoa, Harry Giovanni González García, Andrés David Calle Aguas,* los honorables Senadores *Horacio José Serpa Moncada, Fabio Raúl Amín Saleme, Luis Fernando Velasco Chaves, Guillermo García Realpe, Mauricio Gómez Amín, Rodrigo Villalba Mosquera, Jaime Enrique Durán, Julián Bedoya Pulgarín, Antonio Luis Zabaraín, Laura Ester Fortich. ///*212 de 2021 Cámara// honorables Representantes *Jairo Humberto Cristo Correa, Faber Alberto Muñoz Cerón, Jairo Giovanni Cristancho, Jennifer Kristin Arias Falla, Jhon Arley Murillo, Karina Estefanía Rojano, César Augusto Lorduy Maldonado, Eloy Chichi Quintero, Harry Giovanni González García, Oswaldo Arcos Benavides,*

Ponente: honorable Representante *Alejandro Alberto Vega Pérez.*

Proyectos publicados: ***Gaceta del Congreso*** números 1010 de 2021 y 1078 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1330 de 2021.

**13. Proyecto de Acto Legislativo número 296 de 2021 Cámara, por el cual se deroga la Jurisdicción Especial para la Paz y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Margarita María Restrepo Arango, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Christian Munir Garcés Aljure, Enrique Cabrales Baquero,* los honorables Senadores *Milla Romero Soto, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Alejandro Corrales Escobar, Miguel Angel Barreto Castillo, Paola Andrea Holguín Moreno, Javier Mauricio Delgado Martínez.*

Ponente: honorable Representante *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1221 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1467 de 2021.

### III

#### Anuncio de Proyectos

(Artículo 8°. Acto Legislativo número 1 de 2003)

## IV

**Lo que propongan los honorables Representantes**

El Presidente,

*Julio César Triana Quintero.*

La Vicepresidenta,

*Margarita María Restrepo Arango.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, pero manifestarle a usted y a los honorables Representantes que hay una solicitud de modificación del Orden del Día que ha presentado el Representante Luis Alberto Albán, Jaime Contreras, César Lorduy, Buenaventura León y otros y Julio César Triana. Así que si usted lo considera Presidente, leo la modificación.

**Presidente:**

Lea la modificación Secretaria, la proposición de modificación para ponerla en consideración.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, la modificación dice de la siguiente manera:

**Proposición**

Demodificación al Orden del Día. Con fundamento en el artículo 81 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar que se modifique el Orden del Día de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes propuesto para la sesión de hoy miércoles 27 de octubre del 2021, en el segundo punto sobre discusión y votación del Proyecto en Primer Debate, cambiando el punto 4º correspondiente al Proyecto de Acto Legislativo número 051 de 2021 Cámara, *por medio del cual se modifican los ingresos del Sistema General de Participaciones*, al tercer lugar. Así que solo es una modificación y el doctor Juan Carlos Wills que es el Ponente del tercer punto, ha manifestado señor Presidente a la Secretaria que no tendría ningún inconveniente, toda vez que él está defendiendo un proyecto en la otra Comisión en estos momentos.

**Presidente:**

Se pone en consideración la proposición de modificación del Orden del Día, anuncio su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, ha sido aprobado el Orden del Día con la modificación propuesta por el Representante Albán, Rodríguez, Triana y otros más.

**Presidente:**

Primer punto del Orden del Día Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Segundo: Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate:

1. **Proyecto de ley número 088 de 2021 Cámara**, *por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de Personeros Distritales o Municipales.*

Autores: honorables Representantes *Buenaventura León León, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaraín D' Arce, Juan Carlos Rivera Peña, José Gustavo Padilla Orozco, Wadith Alberto Manzur, Nidia Marcela Osorio Salgado, Félix Alejandro Chica Correa, Emeterio José Montes de Castro, José Élver Hernández Casas, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry Albarán, Diela Liliana Benavides Solarte, Jaime Felipe Lozada Polanco, María Cristina Soto de Gómez, Yamil Hernando Arana Padauí, Felipe Andrés Muñoz Delgado*

Ponente: honorable Representante *Buenaventura León León.*

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 955 de 2021.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1140 de 2021.

Ha sido leído el siguiente punto de discusión y votación de Proyectos señor Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase leer la Proposición con la que termina el Informe de Ponencia.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, la proposición:

**Proposición**

Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presento ponencia favorable y en consecuencia solicito a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al Proyecto de ley número 088 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de Personeros Distritales o Municipales. Buenaventura León.*

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia señor Presidente.

**Presidente:**

Le damos la palabra al Ponente de este proyecto y autor además, el doctor honorable Representante Buenaventura León.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:**

Muchas gracias Presidente. Este Proyecto de ley número 088, busca establecer los estándares mínimos para elección de Personeros tanto distritales

como municipales, y es precisar en la ley que esta elección se hace a través de una convocatoria pública y no de un concurso de méritos, ¿y por qué de una convocatoria pública? Porque así lo ordena la Constitución Nacional, el artículo 126 de nuestra Constitución Política y el numeral 8 del artículo 313, y hoy tenemos un problema jurídico y que este proyecto de ley busca solucionar. Dice el artículo 126 en la parte pertinente: “Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos incluidas a las corporaciones públicas, deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley”. Y el artículo 313 constitucional, que dice en relación a las atribuciones de los Concejos, dice que les corresponde a los concejos numeral 8, elegir el Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que esta determine.

Pese a este mandato constitucional, el artículo 126 en concordancia con el numeral 8 del artículo 313, nos encontramos con una disposición contenida en la Ley 136 en el artículo 170, que establece que la elección de los Personeros debe estar precedida de un concurso público de méritos. En el mismo sentido del concurso público de méritos, está el Decreto número 1083 que también está obligando a que se haga un concurso público de méritos. El artículo 70 de la Ley 136 y el decreto mencionado, están desconociendo los parámetros constitucionales y la competencia atribuida a los Concejos Municipales porque hoy entonces el nombramiento de los Personeros del país no depende de la voluntad de la corporación territorial, sino exclusivamente de los resultados de las pruebas de capacidad e idoneidad que determina el concurso de méritos.

Yo quisiera traer aquí de una manera muy breve, recordar acá que sé que todos lo conocen, la diferencia entre el concurso de méritos y la convocatoria pública, el concurso público de méritos es un procedimiento de selección de los servidores públicos basados en los principios de la concurrencia de la publicidad, la transparencia, la objetividad, la efectividad, la eficacia y la confiabilidad, cuya característica esencial básicamente doctor Calle, es que si o si, si o si debe designarse a quien obtenga la mejor calificación, esa es la persona que adquiere el derecho a ser nombrado en el respectivo cargo, y apreciados compañeros por lo menos en Cundinamarca, ¿no sé en otras regiones del país? Esto viene generando una problemática, porque les ha tocado a los Concejos Municipales designar Personeros inclusive de otras regiones sin ningún arraigo, sin ningún conocimiento de todo el contexto de la población a la cual están actuando como Personeros.

Entonces, la diferencia ya en la convocatoria pública, que también es un mecanismo de elección, también basado en los mismos principios de los concursos públicos, inclusive el criterio del mérito, porque ahí hay unas pruebas, acá en el proyecto de ley se establece inclusive un porcentaje del 60, que se puede quitar, hay unas peticiones, se puede

ampliar, porque aquí también en la convocatoria no significa que no haya un concurso de méritos, pero la diferencia con el concurso de méritos es que al final del proceso de selección, las corporaciones públicas conservan la posibilidad de valorar y de escoger entre los candidatos que hayan sido mejor clasificados, no obligatoriamente el primero. Adoptar un concurso público de méritos en la elección de Personeros, sin lugar a dudas se presenta una reducción indebida en la autonomía de los Concejos Municipales y aquí hay inclusive una propuesta, pero ya nos toca hacer una reforma constitucional doctor Calle, para dejar como antes a libertad de las corporaciones públicas la elección de los Personeros.

Entonces, acá se propone acudir a un sistema transparente que es la convocatoria pública, un sistema público, un sistema objetivo basado en el mérito, nadie puede decir que la convocatoria pública no tiene elementos de mérito, pero que sea distinto al concurso público para permitir a las corporaciones públicas, Concejos Municipales, escoger entre varios candidatos que superen la etapa de selección, reitero, esto le daría una facultad no solamente respetando la autonomía de los entes territoriales, en este caso en cabeza de los Concejos Municipales, sino también impediría lo que viene sucediendo hoy Personeros sin arraigo, Personeros sin conocimiento de la región. Este proyecto de ley Presidente tiene nueve artículos: En el primer artículo, se precisa el objeto del Proyecto, que es establecer los parámetros de la convocatoria pública para elección de Personeros. En el segundo artículo, se expresa qué se entiende por convocatoria pública como ya lo hemos mencionado. En el artículo 3° del proyecto de ley se mencionan los principios que deben regir esa convocatoria pública, que son libre concurrencia, publicidad, en el tema de publicidad hay una proposición del Representante David, transparencia, objetividad, eficiencia, eficacia, confiabilidad y mérito.

Y el artículo 4° del proyecto de ley, está modificando el artículo 170 de la Ley 136, a fin de que los Concejos Municipales elijan el Personero dentro de los candidatos que superen la etapa de selección. El artículo 5° establece las etapas de convocatoria pública para elección de Personeros, la convocatoria que debe ser suscrita por la Mesa Directiva, el Concejo Municipal previa autorización de la Plenaria de la respectiva Corporación, aquí se establece que la convocatoria es la norma que regula todo el proceso de selección, lo que debe contener la convocatoria, la fecha de fijación, denominación, código, grado, salario, las publicaciones de las personas, los puntajes, el tema de inscripción, la etapa de inscripciones, la lista de admitidos, las pruebas, la elección del Personero en materia de pruebas expresa el proyecto de ley, debe comprender la aplicación en primer lugar de la prueba de conocimientos académicos, que en el proyecto de ley Presidente viene doctor Lorduy un 60%, aquí hay compañeros que nos han planteado que lo dejemos sin porcentaje.

**Presidente:**

Doctor Buenaventura, permíname yo le pido a los colegas y a las personas que están en el recinto, que nos colaboren con no solamente el orden, sino que nos permitan escuchar. Disculpe doctor Buenaventura el exceso, siga por favor.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Buenaventura León León:**

Gracias Presidente. En materia de pruebas, reitero la prueba de conocimientos, que como viene el proyecto de ley tiene un porcentaje del 60%, la valoración de estudios y experiencia laboral, la entrevista, la lista de elegibles, el Concejo Municipal debe publicar la lista con la información de los aspirantes que hayan aprobado las pruebas, el tema de selección y elección con base en la lista de elegibles, para que sea el Concejo Municipal en Pleno el que lo elija. El artículo 6° que establece los criterios de objetividad, precisando que los Concejos deben elegir a los Personeros con los requisitos establecidos en la ley y obteniendo los puntajes establecidos en las pruebas que demuestren la idoneidad y las capacidades laborales. El artículo 7°, que establece que la convocatoria pública para elección de Personeros deberá contar con la publicidad en cada etapa del proceso. Y el artículo 8° que precisa la posibilidad de que los Concejos Municipales puedan celebrar convenios para esa etapa previa de evaluación.

Eso es el orden, el contenido Presidente de este proyecto de ley, y quisiera invitar ojalá a todas las bancadas a que nos acompañen en un fortalecimiento de la descentralización administrativa, de la autonomía de las entidades territoriales, en este caso de los Concejos Municipales. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Vamos en el siguiente orden, está el doctor José Daniel López, el doctor Élberty, el doctor Daza y el doctor Navas Talero, ah, y el doctor Lorduy sí señor permíname. Tiene la palabra el doctor José Daniel López, se alista el doctor Élberty, el doctor Lorduy, luego el doctor Daza y luego el doctor Navas Talero, ah, y el doctor Calle. Doctor José Daniel López, vamos a establecer le parece unos minutos, ¿con cuántos minutos, estaría bien cinco minutos? Cinco minutos doctor José Daniel.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

Bueno gracias Presidente. A ver, yo creo que este proyecto de ley es una oportunidad para reflexionar sobre cómo están funcionando los procedimientos de elección de Personeros Municipales y Distritales en el país, acá supongo que va a haber una controversia sobre si se debe mantener la figura de concurso público de méritos o debemos pasar a un proceso público, a una convocatoria pública perdón, pero yo no quiero ahondar en eso, yo quiero ahondar en dos aspectos adicionales que reflejaré en proposiciones. Lo primero y lo más importante es que los Concejos doctor Juan Carlos Losada usted lo

sabe bien, está pasando algo absurdo y es que están poniendo a los Concejales que son actores políticos como nosotros, a ponerle puntaje a las entrevistas de los candidatos, ni los Congresistas, ni los Concejales, ni los Diputados, ni los Ediles, somos jurados, somos actores políticos que tomamos decisiones políticas, que se espera sean basadas en evidencia, en consideraciones técnicas, pero también en consideraciones ideológicas y de contexto político.

¿Eso a qué ha llevado? A ver el absurdo en el cual concejales le ponen cero a candidatos muy bien preparados, porque constituyen los contendores más fuertes de las opciones que aprueban o que acompañan, y le ponen diez en muchas ocasiones a opciones bastante cuestionables. Doctor Buenaventura si vamos a avanzar en este proyecto de ley, aprovechemos la oportunidad para quitarle a los Concejales del país ese rol de jurados de entrevista, porque son actores políticos, por la misma razón que los concejales no deben evaluar candidatos de 1 a 10 creo yo es la misma razón por la cual los Congresistas tampoco deben ser autoridades judiciales, zapatero a sus zapatos, si acá tuviéramos para elegir Defensor del Pueblo, o para elegir Contralor, o para elegir Magistrados que puntuarlos de 1 a 10, se los juro que habría estrategias tan sofisticadas como las que uno ve en los Concejos, de coordinación colectiva para rajarse a algunos, sobrecalificar a otros no en función de la calidad de la entrevista, sino en función de la conveniencia política y bienvenido el debate sobre la conveniencia política en una Corporación política como los Concejos.

Por eso presentaremos proposición, cuatro proposiciones doctor Buenaventura que estamos próximos a radicar, esencialmente orientadas a un propósito y es cambiar en el marco de este proyecto de ley el sistema de elección de los Personeros, apliquemos el modelo doctor Losada que se aprobó en el Acto Legislativo de Control Fiscal, en donde se puntúan todos los candidatos que se inscriban y los tres primeros constituyen una terna y políticamente el Concejo escoge cuál de esos tres gana, eso sí es lógico, eso sí es razonable, lo otro, lo actual, lo previsto en un decreto que alguno adquiere rango de ley en pro de sus disposiciones por este proyecto es completamente absurdo, no obliguemos a los Concejales a hacer lo que no deben hacer, los Concejales están para tomar decisiones políticas, no para ser jurados de entrevistas.

Segundo Presidente y con eso termino, sí, el sonido hoy, creo que todos nos estamos quejando por lo mismo empezando por el Presidente.

**Presidente:**

Doctor López, permítame pido apoyo acá en la cabina en el tema de sonido, pero también debo pedir colaboración, porque tenemos mucho tránsito. Siga doctor López por favor.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

Segundo colegas, todos acá sabemos que hay cada vez más dudas sobre el papel o el poder

absoluto que están cumpliendo las universidades en los procesos de examen, en los procesos de prueba, que además con este proyecto de ley como está formulado tendrían por lo menos el 60% del valor ponderado final. Entonces, mi segunda propuesta va en el sentido de, claro, el examen debe tener un factor, nosotros proponemos una fórmula en donde el examen valga no hasta el 60%, sino que valga puntualmente el 45%, la hoja de vida otro 45% y el examen de competencias el 10%, no dejemos esos porcentajes optativos a los Concejos, porque entonces cada Concejo según cada coyuntura y según el candidato que convenga le sube o le baja un porcentaje, criterios objetivos establecidos por nosotros en el Congreso, en la Comisión Primera.

Así que doctor Buenaventura, yo acompañaré su proyecto de ley pero sí quiero advertir que esta es la oportunidad para corregir dos vicios, primero los Concejales no son jurados para puntuar de 1 a 10 a los candidatos, sino que escojan de una terna conformada a partir de criterios de mérito, y segundo puntajes fijos en las variables, 45% para experiencia, para hoja de vida perdón, 35% para el examen, 10% para la prueba comportamental o conductual que se hace al final de la prueba, si vamos a sacar esta ley hagámosla tan útil y tan transformadora como sea posible. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Le damos la palabra al doctor Élberty y se prepara el doctor César Lorduy.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élberty Díaz Lozano:**

Muchas gracias señor Presidente, un cordial saludo para todos los Representantes a la Cámara, un saludo al Ponente el doctor Buenaventura León. Doctor Buenaventura y compañeros, lo que acaba de mencionar el Representante por Bogotá, me parece que tiene toda la razón y era en el sentido en que iba mi intervención también, pero adicionalmente lo siguiente, el procedimiento que usted ha mencionado de esta convocatoria pública para la elección de los Personeros Municipales, pues yo diría que tiene el mismo procedimiento de concurso de méritos, prácticamente es el mismo, porque acabamos de ver en los procesos de los Contralores por ejemplo, los Contralores que se van a elegir en los próximos días tienen también un examen doctor Buenaventura con un 60%, tiene una calificación de la formación académica, tiene una calificación por la experiencia profesional, si ha escrito un libro, si es docente, eso hay una calificación para eso y también hay una entrevista.

¿Mi intervención particularmente en qué va doctor Buenaventura y compañeros? Es que el examen que generalmente tiene un porcentaje importante y debe ser así, porque son los conocimientos de la persona frente al cargo que va a ocupar, generalmente es el 60%, es un porcentaje importante, ¿quién hace este examen? Hoy lo están haciendo las universidades del país que están acreditadas para ello, ¿cuál es el inconveniente? Que es el llamado doctor

Buenaventura, a ver cómo hacemos, qué se hace en este país para evitar que de alguna manera se permee esas universidades para cometer fraude y para de alguna manera favorecer a X o Y candidato, es que hoy lo estamos viendo, cómo es posible doctor Buenaventura y compañeros, que el examen se lo entreguen a las personas que van a ganar o que están ya señaladas para que queden en este caso como Personeros, o lo que acaba de suceder con los Contralores, es que hoy en día está pasando esto y está sucediendo eso, cómo hacemos doctor Buenaventura para que, reitero, eso no suceda, que el examen no se lo entreguen a las personas ya señaladas para el cargo, eso no puede ser.

Yo creo que ahí tenemos que tomar una decisión muy fuerte, muy radical, frente a si seguimos, doctor Buenaventura escúcheme, si seguimos con las universidades que hacen estos exámenes, porque claro hay un problema que ya lo decía el doctor José Daniel López con el tema de la entrevista, claro la entrevista el Concejo le coloco 100 al que me interesa y 10 al que no me interesa, pero en la formación académica por ejemplo ahí no hay tu tía, ahí usted lleva sus documentos certificados y esos son y ahí no hay manera digamos de colocar una puntuación que no es, pero en el examen reitero, es una situación bien difícil, bien complicada que hoy estamos viviendo en Colombia para la elección de los Contralores y ahora de los Personeros Municipales, es por eso doctor Buenaventura que yo creo que tenemos que hacer algo, hay que modificar eso, ¿cómo hacemos para que las universidades entreguen el examen?

**Presidente:**

Un minuto para que concluya el doctor Élberty. Claro que sí doctor Élberty.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Élberty Díaz Lozano:**

Para terminar, hay una propuesta que estamos aquí con el compañero Córdoba, doctor Burgos que pueda ser por ejemplo la Comisión Nacional de Servicio Civil que haga eso nivel a nacional, que sea algo más transparente y que de alguna manera por ejemplo, y que la Comisión Nacional del Servicio Civil le obliguemos a que esos exámenes estén en una urna cerrada no sé cómo, porque esto lo estamos viviendo hoy en día en Colombia. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Claro que sí doctor Élberty. Doctor Lorduy, permítame antes de darle el uso de la palabra dejar dos constancias, primero la presenta el doctor Losada quien acaba de llegar, pero radica un Impedimento y por eso no ha participado en la discusión, y segundo, se hace necesario que pongamos en consideración el Impedimento del doctor Juan Carlos Losada. Secretaria sírvase leerlo para ponerlo en consideración.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente:

### Impedimento

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 268 Numeral 6° y 291 de la Ley 5ª de 1992, así como el artículo 3° de la Ley 2003 de 2019, comedidamente me permito manifestar oportunamente Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 088 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de Personeros Distritales o Municipales*, en razón a que un familiar en tercer grado de consanguinidad es funcionaria de carrera de la Personería de Bogotá, Distrito Capital, ante lo cual podría existir un conflicto. *Juan Carlos Losada Vargas*.

Ha sido leído el impedimento y la constancia Presidente que el doctor Juan Carlos, como usted lo manifestó acaba de llegar, pero también se ha retirado del recinto para que se discuta y se vote su impedimento.

#### Presidente:

Secretaria sírvase llamar a lista para proceder a votar el impedimento.

#### Secretaria:

Llamo a lista para la votación del impedimento del doctor Losada.

León Buenaventura vota SÍ.

#### Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	No votó
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No
Hoyos García John Jairo	No
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Fuera del recinto
Matiz Vargas Adriana Magali	Excusa
Méndez Hernández Jorge	No votó
Navas Talero Carlos Germán	No
Padilla Orozco José Gustavo	No votó
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	Excusa
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No

Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

¿Hay algún honorable Representante en el recinto que no haya votado? El Representante Harry González había votado SÍ, vota NO, así que puede cerrar la votación señor Presidente.

#### Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado Secretaria.

#### Secretaria:

Señor Presidente han votado catorce (14) por el SÍ, dieciséis (16) por el NO, así que ha sido NEGADO el impedimento del Representante Juan Carlos Losada, rogamos que se reintegre al recinto.

#### Presidente:

Listo Amparito. Bueno, tiene la palabra el doctor César Lorduy, continuamos doctor Lorduy tiene el uso de la palabra.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. Presidente de manera, iniciar como usted fue el culpable de que yo estuviera en su tierra, y allí me permitió tener y hacer amigos, yo espero que usted me esté escuchando, yo quiero aprovechar los primeros treinta segundos de mi intervención, para darle la bienvenida al doctor Javier Riveira, Exalcalde de su querido terruño Algeciras Huila, igual que nos acompaña el doctor Mauricio Trujillo Presidente del Concejo de ese bello municipio, ellos que hacen parte de toda su cantidad de amigos, nos están visitando y yo espero que los atiendan como se corresponde.

#### Presidente:

Muy bien doctor Lorduy, voy a pedirle a la gente que nos colabore, queridos compañeros doctor Sánchez, tenemos la adaptación de una nueva consola de sonido, la están ajustando, porque muy pronto van a trasladar el Elíptico aquí al Boyacá y nosotros volveremos a nuestra Comisión, entretanto les ruego nos colaboren con el sonido, especialmente aquí están organizando, pero necesitamos que nos colaboren con el silencio, cualquier conversación, charla resulta mucho más agradable en el pasillo, allá afuera en el patio dice el doctor Navas, que aquí adentro. Continúe doctor Lorduy.

#### Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. Doctor Buenaventura, usted llega a unas conclusiones en su proyecto por una vía aunque uno puede llegar por otra, y usted llega a la vía de que efectivamente se debe hacer convocatoria pública, porque el artículo 313 establece que los Personeros deben ser elegidos por los concejos, pero les recuerdo que hace muy pocos días estuvimos aquí

conversando sobre el artículo 126 de la Constitución Nacional, que si no estoy mal en su cuarto Inciso dice, que precisamente los funcionarios que sean elegidos por corporaciones públicas debe hacerse por convocatoria pública, tanto que establecimos una decisión precisamente para que allí no se aplicara esa disposición a los Secretarios de las respectivas Comisiones del Congreso.

Entonces, es la misma vía, pero confirma efectivamente la naturaleza inicial del proyecto, de que efectivamente los Personeros deben ser elegidos por convocatoria pública, en eso estamos totalmente de acuerdo. En lo que no quisiera estar en desacuerdo con usted, y por eso le planteo mi inquietud antes de radicarle la proposición tal como lo anunció mi compañero el doctor López, con el que estoy de acuerdo, es en lo siguiente, es que el proyecto modifica y escúchenme bien, el proyecto modifica el artículo 170 de la Ley 136 y usted doctor Buenaventura es supremamente benevolente, allí en ese artículo usted está permitiendo que cualquiera pueda ser Personero, allí usted no está exigiendo ningún tipo de experiencia, allí acabó con los requisitos que establece el artículo 170 de acuerdo con la categoría del municipio.

Y yo en esa parte sí no puedo estar de acuerdo con usted, entre otras cosas doctor Buenaventura, porque usted y yo somos ponentes de un proyecto en el que establecimos requisitos de exigencia profesional para el Fiscal, Procurador, Defensor del Pueblo y adicionalmente le incluimos la exigencia de experiencia complementaria. Entonces, si usted me hace la promesa de que efectivamente los Personeros van a tener requisitos, incluyendo el título profesional, la calidad de posgrado, como hoy exige el artículo 170 para los municipios de primera categoría incluyendo los Distritos, y así sucesivamente incluyendo la experiencia profesional y la complementaria como la que yo defiendo, pues yo no le hago la proposición, pero no puedo estar de acuerdo con usted en que cualquiera pueda ser Personero y mucho menos sin ningún tipo de experiencia. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Doctor Lorduy muchas gracias. ¿Doctor John Jairo Hoyos está aquí? Ya pero una cosa doctor Daza, ruego me perdonen, nunca hago esto pero hoy quiero saludar al Presidente del Concejo del único Municipio PDET del Huila, Algeciras, quien por cuenta del resurgimiento de la violencia ha tenido que estar casi por fuera de su municipio todo el tiempo, quiero saludar a Mauricio Trujillo un joven de menos de 25 años que preside el Concejo, Algeciras Huila cuarenta y cinco asesinatos, hablábamos con Navas Talero, Algeciras Huila Juanita, víctima de los dos extremos de la violencia, de los dos de la Derecha y la extrema Izquierda, muchas gracias señor Presidente del Concejo Algeciras por hacer patria, por defender los jóvenes, por defender las ideologías, gracias al exalcalde también de Algeciras aquí presente, nunca hago esto, bienvenidos al Congreso y reconoce este Congreso la valentía con que ustedes siguen allá en

medio de las dificultades. Doctor Daza tiene el uso de la palabra,

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Manuel Daza Iguarán:**

Gracias Presidente. Yo empiezo por decir, que en buena hora el objeto principal de este Proyecto, de pasar del concurso público de méritos a la convocatoria pública para la elección de los Personeros por parte de los Concejos Municipales y Distritales, lo veo con buenos ojos, lo veo con buenos ojos porque primero ahí había una mentira, nuestro ordenamiento jurídico le dejaba a los Concejos Municipales y Distritales la elección de sus Personeros, pero cuando vamos a la realidad en la práctica, ellos sencillamente fungen como unos notarios de los resultados de un concurso público de méritos, pero además de eso, la Constitución en el artículo 126 en una modificación que aquí se hizo, habla de que todas las elecciones de las corporaciones públicas deben estar precedidas de una convocatoria pública para hacer las listas de elegibles.

Al hacer esto lo estamos armonizando, coordinando y dejándolo todo en la misma línea, y estamos arreglando una situación que se ha prestado para problemas, porque los Concejales creo que en la mayoría de municipios del país, se han enfrentado a investigaciones disciplinarias, a destituciones por la elección de los Personeros Municipales, precisamente porque era un concurso público de méritos quedaba un número 1, pero luego sobre la marcha demandaban el resultado de las entrevistas, o modificaban por alguna decisión el resultado de los exámenes de las universidades, y terminaban entonces diciendo que no habían elegido al número 1 sino al número 2 y terminaba en estos problemas.

Al quedar esto y es así como yo lo apoyaría, es que no modifiquemos los requisitos, que se sigan cumpliendo los requisitos de ser abogado, de experiencia que deba tener, solo que dejamos la hipocresía que se maneja hoy, de que como es un concurso público de méritos terminan poniéndole cero en la entrevista en el Consejo a las personas que no quieren para amañar que el resultado para el número uno sea el que ellos verdaderamente quieren elegir, mantengamos los requisitos que trae la ley y la Constitución, no los flexibilicemos, pero sí pasemos del concurso público de méritos a esta convocatoria pública reglada, que tiene también una parte de revisión de hojas de vida, de exámenes, de en fin, lo podemos discutir acá ahora en el transcurso del articulado del proyecto.

Pero que sea luego los concejos de una lista de elegibles, en una decisión también con contenido político quienes escojan a los Personeros, como este Congreso elige al Contralor, aquí hacemos una convocatoria pública, hacen un proceso de exámenes, de revisión de hoja de vida, hasta de publicaciones académicas que tengan y nos pasan a nosotros la lista de elegibles, elegimos a todos los

que están en la lista, escuchamos a los que están en la lista y luego cada cual toma conciencia de la decisión que quiere por cuál votar, así también está pasando en los territoriales con los contralores, traslademos la misma figura a los Personeros en el caso de los Concejos Distritales y Municipales, reitero, manteniendo los mismos requisitos de hoja de vida y experiencia de profesión para no flexibilizarlos. Gracias

**Presidente:**

Con todo gusto doctor Daza. Tiene la palabra el doctor Germán Navas Talero y se prepara el doctor Andrés Calle.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Yo no sé por qué a los colombianos, especialmente a los que están en el Congreso, no les gusta que se exija la mayor capacidad intelectual para los cargos, a ustedes les sigue gustando es la posibilidad de la dedocracia, a mí el concurso de méritos sí me gusta para que lleguen los mejores, a ustedes como políticos no les gusta porque les impide nombrar a su amigo ahí, ahora a menos que su amigo sea el mejor del curso, yo no veo por qué modificar una cosa que nos costó trabajo hace algún tiempo modificarlo para exigir el concurso de méritos, yo estaba aquí en el Congreso cuando se exigió el concurso de méritos para el cargo de Personero, que es el cargo más importante de un municipio, porque es el garante de los Derechos Humanos, el garante de la cosa pública, el garante del respeto, ese es, pero aquí les gusta que el Personero sea el íntimo del alcalde, ya vimos a quién tuvo de Personero el señor Peñalosa y de Contralor, se trae a sus amigos, no, debe llegar el mejor, el que saque la mejor calificación en un examen, el problema decía el doctor es, quién hará ese examen para buscar imparcialidad.

Esto lo lleva a uno a ese nudo gordiano, de que en Colombia no hay nada bueno, la conclusión a la que llego después de escucharlos a ustedes, es que en Colombia no se puede confiar en nadie y eso es vergonzoso, cuando el mismo Congreso de la República dice que no le gustan los exámenes porque no hay gente honrada en Colombia para que los haga, esa es la conclusión que yo saco después de escucharlos a ustedes, no creo que podamos llegar a esa desconfianza, alguien ha sugerido la Función Pública, acudamos a ella, ¿por qué no? Yo he corrido con suerte, 2 o 3 veces me he presentado a concursos y los he ganado y no soy ningún genio, me preparo y he pasado, por fortuna nunca tuve que recurrir a la palanca política de ustedes, jamás, nunca me valí de un político para conseguir un puesto, mi hermano llegó a Personero de Bogotá en su época, porque era el mejor y salió con lujo y honor sin ninguna acusación, simplemente siendo recto, tanto conservadores lo agradecieron, no se puede conseguir gente como esa, mi hermano ya en paz descansa.

Yo soy del criterio doctor, déjelo como está y adjudíquele una institución de esas, pero no supriman el examen, no les dé miedo que lleguen Personeros capaces, o es que ustedes ¿los quieren imbéciles para que el alcalde los pueda manejar? Ustedes los quieren como los Teodolindos o Anatolios, que tienen que preguntar hasta cómo votan, ¿quieren ustedes eso? Un Personero que le diga al alcalde qué hago con este funcionario? No, yo me sentiría bien con un Personero que cumpla con su deber, tuve la honra de trabajar con el único Procurador General que tuvo este país, Conservador, Mario Aramburo Restrepo, un hombre que le dio ejemplo al mundo y confiaba en nosotros, nos entregaron una investigación y nunca, nunca nos vetó los resultados, a mí una vez recuerdo que los Liberales me acusaron, cuando preguntó ¿a cuántos ha metido Navas? Le dijeron a diez, dijo todavía caben más déjenlo ahí, porque como tenían filiación política, entonces pensaban, nunca, nunca el doctor Aramburo hizo eso, ese es el tipo de Ministerio Público que uno debe tener, no el que está entre el bolsillo del mandatario, sino aquel que está junto al mandatario pero no es su compinche.

Me pregunto doctor Buenaventura ¿por qué le tienen miedo a las calidades? Yo los vi a ustedes pidiendo que no le pusieran calidades al Fiscal General, es cuando yo digo que podemos elegir a Batman de Fiscal General, con la tesis de ustedes, el Fiscal General debe ser un tipo especializado en penal. Entonces, el Personero, desde ser el más capaz de los que estén, den tres opciones, entre los primeros elijanlo, pero cuando ustedes hablan de convocatoria pública el tipo tiene la posibilidad, ah, bueno, pero convocó y puedo elegir y es el veinteavo, no, sean honrados con ustedes mismos y con su país, me da pena a veces ser un poquito duro en mi lenguaje, pero yo quisiera un país distinto para mis nietos. Gracias.

**Presidente:**

Gracias doctor Navas. Tiene la palabra el doctor Andrés Calle.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Andrés David Calle Aguas:**

Gracias Presidente, con un saludo especial para usted y a todos los compañeros y por supuesto a los colombianos que nos ven por la transmisión en vivo. Con el profundo respeto que tengo hacia nuestro maestro Navas, no podré estar de acuerdo con él y por la razón que ya han expuesto nuestros compañeros, resulta en las condiciones actuales del concurso de méritos, ser simplemente un sofisma de distracción, cuando todos los colombianos conocemos muy bien las diferentes tramullas que se esconden detrás de este supuesto concurso de méritos, que no termina siendo y lo que hemos visto en la práctica es que, por el contrario se ha impuesto una cultura de la inmoralidad a través de estos supuestos concursos de méritos, no hay razón para que nosotros en el Congreso como Representantes principales del

pueblo, elijamos a los diferentes servidores públicos a través de convocatorias públicas y que así no lo hagan los Concejos Municipales y Distritales.

Existe el paralelismo de formas y debemos darle las garantías para esa autonomía territorial, esas garantías para la verdadera descentralización, porque parece y en los últimos días lo hemos visto, cómo algunos sectores políticos tienen su base esencial en una supuesta superioridad moral, hablan que no les gusta de ninguna manera la descentralización, la toma de decisiones y la responsabilidad política que debe existir en todos los servidores del Estado, los Concejos Municipales debemos nosotros de proponer y estar propugnando porque cada día tengan mejores funcionarios, no quitándole funciones, no partiendo de la mala fe de los mismos, y la responsabilidad política no puede darse una mala connotación, porque aquí todos tenemos esa responsabilidad querido Buenaventura y las cosas hay que llamarlas por su nombre, y en buena hora usted ha propuesto este debate y se ha presentado esta iniciativa, para darle esa autonomía y esa responsabilidad a los concejales, de poder bajo un ejercicio democrático de representación elegir, claro que sí, bajo unas condiciones de experiencia, de profesionalidad a los mejores Personeros, pero bajo unas condiciones distintas a un supuesto concurso de méritos que hoy está tachado de inmoralidad, donde existen unos intermediarios que se han beneficiado, que comercializan los exámenes y que eso sin duda lo que ha causado es que la cultura democrática cada día se deteriore más.

Presidente por supuesto vamos a acompañar este proyecto de ley, igual que el doctor Élburt Díaz, pensamos que se debe mantener la convocatoria no en unas universidades donde hay unos comerciantes de los concursos y de las convocatorias mismas, sino por qué no pensar en que sea la Comisión Civil que permita hacer esta convocatoria de manera transparente y dándole garantías a todos los que concursan en la misma. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Con todo gusto. Tiene la palabra el doctor Juan Carlos Losada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:**

Presidente muchas gracias. Como es casi costumbre, yo estoy plenamente de acuerdo con mi compañero el doctor Germán Navas Talero, y estoy parcialmente de acuerdo también con mi compañero José Daniel López, ese 10% del peso de la decisión de quién será Personero es una pantomima espantosa, una vergüenza, que a gente estudiosa le pongan cero en el examen simplemente porque no es el que tiene la viabilidad política al interior de la Corporación del Concejo de Bogotá, vayan y vean lo que pasó en el Concejo de Bogotá, justamente cuando eligieron este Personero nefasto que tiene hoy Bogotá, una vergüenza de contubernio

entre la clase política del Concejo de Bogotá con la Administración Distrital, en nada cambió ese asunto después de que cuántas veces le oímos a la doctora Claudia López que iba a hacer de la política un lugar de transparencia, vayan y vean el contubernio en el que está hoy la Administración Distrital para elegir a ese Personero, cómo fue con Cambio Radical incluido y demás, hoy cogobierna la doctora Claudia López con Cambio Radical, he oído yo Concejales de Cambio Radical que dicen que les va mejor con ella gracias al Secretario de Gobierno de Bogotá, con el Alcalde Enrique Peñalosa, y así como eligieron a ese Personero, así tal cual doctor Inti Asprilla, así fue.

Entonces, ese 10% es una vergüenza, ahora lo que no puede pasar doctor Buenaventura, usted me disculpará, porque siento que usted se está graduando aquí de ser el que quiere bajar los requisitos de todo, yo digo pero, por Dios, bueno en este por lo menos dejaron que el Personero sea abogado, pareciera que es más importante que el Personero sea abogado que el propio Fiscal, pero aquí por lo menos dejaron que sea abogado y lo que sí no es aceptable de ninguna manera es que cambiemos la figura del concurso de méritos, que es lo que garantiza como lo dice mi compañero el doctor Germán Navas Talero, que sea el mejor el que ocupe el cargo y no simplemente el que le sea beneficioso a la administración de turno y a sus aliados políticos, sean estos los que sean, aquí lo que se necesita es mayor transparencia, aquí lo que se necesita es mejores funcionarios y eso lo garantiza el concurso de méritos, ojalá que este proyecto sirva para conservarlo y para quitarle a los Concejos la posibilidad de este 10%, como lo propone mi compañero el Representante López para quitar esa pantomima vergonzosa y ese irrespeto con los candidatos a Personero que tienen los Concejos, porque tienen que ponerle cero para poner al que sí les conviene. Muchísimas gracias Presidente, yo votaré esto negativamente.

**Presidente:**

Con todo gusto doctor Juan Carlos. Doctor Buenaventura, no hay más intervenciones, procedemos a votar el Informe. Ah, doctora Ángela María claro que sí. Doctora Ángela tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Gracias. Coincido con lo que dice el Representante Germán Navas y en parte con lo que dice Juan Carlos, en días pasados, La W le hizo una entrevista maravillosa al hijo del Magistrado Gaona, quien murió en el Palacio de Justicia, es un estudioso, es un constitucionalista, es profesor de la Universidad de Harvard y esa amplia entrevista que le hicieron en La W, tenía que ver con este nefasto Proyecto que se ha movido acá en el Congreso de la República, para bajar las condiciones, los requisitos, las capacidades y las competencias para cargos tan importantes como la Fiscalía, como la Contraloría,

como la Personería, y él decía que lo que veía en Colombia era de alguna manera un derrumbe de la institucionalidad y en segundo lugar, cómo era por ejemplo que en el caso del Defensor del Pueblo, que es el garante de los Derechos Humanos en Colombia, lo mismo la Procuradora en parte, se le quisiesen bajar sus requisitos.

Decía de manera muy especial Representante Buenaventura, y yo se lo digo con respeto, porque usted es un hombre muy trabajador y muy juicioso, decía que en Colombia el tema de Derechos Humanos se consideraba de menor estatura, de menor exigencia y en este caso como bien lo ha dicho Germán Navas, el Personero es quien en tantos territorios de Colombia funge como primer garante de los Derechos Humanos, sobre todo en estos lugares de la Colombia profunda, aquí Presidente usted nos presentaba al exalcalde de Algeciras, un lugar al cual ha regresado la guerra, ese Personero se juega la vida allí y es clave que conozca toda esa normatividad interna, nacional e internacional sobre su primera acción para proteger vidas en estos territorios. Por eso no estoy de acuerdo con que desaparezca el concurso de méritos, lo presentamos en su momento, lo defendimos para los Comisarios y las Comisarías y aquí nos tumbaron la propuesta acudiendo a argumentos económicos y aquí claro es verdad, hay municipios que tienen enormes dificultades, pero lo que tenemos que hacer en Colombia es subir las exigencias de quienes llegan a estos territorios, procurar que tantos abogados y abogadas que hay en este país, puedan llegar a la Colombia profunda y cumplir esa tarea.

Por eso, no estoy de acuerdo con que se quite el concurso de méritos, o sea, que en lugar de avanzar, retrocedamos frente a las tareas que estamos haciendo, que no le demos al país la señal de que un Personero hombre o mujer, defiende la vida y protege la vida también cuando tiene conocimientos, y estoy de acuerdo con la propuesta que se ha hecho, para que se quite esa competencia de entrevista a los concejos para el nombramiento de estos funcionarios, que vuelvo y repito, cumplen una tarea fundamental, por eso votaré muchos de estos artículos de manera negativa. Gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted doctora Ángela. Vamos a poner a consideración entonces la proposición con que termina el Informe de Comisión. Tiene la palabra doctor Buenaventura el doctor José Daniel López, quien asumirá una postura a la que nos sumamos algunos colegas, tiene la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

No Presidente, yo simplemente quiero preguntarle para saber cómo votar el Informe de Ponencia al Representante Buenaventura León, la posición sobre la propuesta que estamos planteando, yo creo que este proyecto de ley sí es simplemente para ratificar un estado de cosas, en donde los Concejos asumen

la absurda labor de tener que ponerle puntajes a unos entrevistados, para ponerle cero a quienes deben ser derrotados, para ponerle 10 a sus predilectos, yo no me puedo prestar con mi voto para este proyecto de ley. Lo que acá proponemos avanza sin duda en dirección de meritocracia, lo que estamos diciendo es, a través de tres variables que son de método, la variable del examen, la variable de la hoja de vida y la variable de las pruebas, a partir de ahí cada candidato tiene un puntaje y los tres puntajes más altos constituyen una terna para que el Concejo elija políticamente.

O sea, la meritocracia para escoger la terna, lo político para escoger de la terna, esa es la propuesta, pero si esto es simplemente para cambiar el término concurso público de méritos y pasarlo a convocatoria pública, si esto es para ratificar la labor absurda que desprestigia a Concejales, la labor de ustedes desde los cabildos de andar jugando a jurados de reality o a jurados de entrevista, yo creo que en ese caso este Proyecto de Ley sería impropio y en lo que a mí respecta lo votaría de manera negativa. Así que Presidente, excúseme por pedir la palabra por segunda vez, pero mi decisión de voto frente al Informe de Ponencia, está determinada por la opción uno de esa figura que mejoraría mucho el sistema de elección de los Personeros. Gracias Presidente.

**Presidente:**

El doctor Édward Rodríguez tiene el uso de la palabra y posteriormente el doctor Albán.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Doctor Navas, hay una preocupación y es ¿si eso está funcionando bien o no? Lo que yo he entendido, es que efectivamente hoy la elección de Personero no es lo que se quiso, o no tiene el espíritu, que era que participaran pluralmente varias personas y que quedarán los mejores, que eso es también un poco lo que se hace con la convocatoria pública reglada y lo digo ¿por qué? Porque en el concurso de méritos según el Consejo de Estado que es el problema, tiene que ser el primero, o sea, no importa si hay entrevista, no importa nada, tiene que ser el primero en puntaje, y eso lo amañan muchas veces con las mismas universidades y eso se presta para actos de corrupción. Entonces el doctor Navas me decía, hombre entonces hagámoslo a través de la Función Pública, que no sean las universidades, a mí lo que me preocupa es si ese diseño institucional si está permitiendo el querer ser de que llegue el primero, pero además de que llegue el primero, pues que realmente digamos que llegue el mejor, y que el concejo pueda escoger el mejor de los candidatos.

Porque yo me acuerdo aquí en Bogotá una vez una problemática, y no sé José Daniel si usted se acuerda, decían que a un concurso de méritos llegó una persona con una condición de incapacidad o bueno con una muy buena capacidad cognitiva, pero con unos problemas muy serios en su ser inclusive temas psiquiátricos y ¿al concejo lo tenemos que

obligar a que elija esa persona? Yo creo que aquí lo que tenemos que hacer es un diseño institucional, uno, para valorar principios, ¿cuál es el principio? La pluralidad; dos, que llegue el mejor; tres, que sepa a qué va a llegar, defender los derechos fundamentales, y dar también yo creo que la facultad, yo siempre he pensado en el concurso de méritos por oposición para la Corte, no sé si sabe José Daniel qué es la figura del concurso de méritos por oposición, que es una figura española y es que salen de un examen diez personas y entre ellos mismos empiezan a convocarse y a decir no hablemos de tesis, hablemos de libros y después de un gran debate intelectual, de un gran debate académico, de un gran debate jurisprudencial, salen tres escogidos por los diez y de esos tres la Corte escogería el Magistrado, es una figura muy novedosa que yo la planteé inclusive en la Reforma a la Justicia del 2016, una figura que de pronto podría ayudar.

Pero aquí volvamos a los principios, queremos a alguien, que llegue el mejor sí y ¿cuál va a ser la facultad del Concejo para escoger el mejor? O le vamos a imponer a ese Concejo que sea el primero, a eso es lo que queremos como miremos, o sea no estoy diciendo que sea lo mejor, pero yo le daría una oportunidad al Proyecto y miraría si es viable construir bajo esos principios una figura que realmente evite y elimine ese tema que sí es de preocupación, y es que compran el examen, a veces queda con mucho más puntaje y ni siquiera la entrevista le ayuda a superar, o la otra que no le permite al Concejo conocer diferentes visiones y puede ser que escojan cinco y de esos cinco escojan al mejor, pero mirémoslo.

**Presidente:**

Gracias doctor Édward. Tiene la palabra el doctor David Ernesto Pulido. Perdón para una Réplica el doctor José Daniel López.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

No Presidente, es que quiero estar seguro que el doctor Édward en su intervención, de pronto yo quedo con la duda de si expresé apropiadamente cual es la propuesta que estoy haciendo, lo que estamos proponiendo es algo muy simple doctor Édward, que a través de variables de mérito, la hoja de vida, el examen y la prueba, salgan tres candidatos, salga una terna y de esa terna elige el Concejo en una decisión política, ese es el contenido de la propuesta.

**Presidente:**

Muchas gracias. Doctor David Ernesto Pulido. Ah, perdón, doctor Pulido me disculpa, el doctor Albán y posteriormente. Doctor Albán.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

Muchas gracias Presidente. Yo creo que aquí hay varias cosas que tenemos que precisar, porque no estamos hablando entiendo yo de modificar los

estándares, sino de modificar la forma, el mecanismo para el nombramiento, porque me parece que los estándares deben de ser los más altos, no tenemos por qué darle un valor diferente en la medida en que tengamos que elegir a los mejores hombres y mujeres para desempeñar esos puestos, otra cosa es lo que tenemos que hacer para que esa competencia sea justa, seguramente habrá que referirse a los temas de la educación, de la formación, de la desigualdad, pero tenemos que garantizar las dos cosas y hacia allá es que debemos de legislar, tenemos que empezar a mejorar, está bien, no puede ser la reforma radical porque no avanza, pero tenemos que mirar ese aspecto y alejar de todos los mecanismos las posibilidades, preservar todos los mecanismos de elección, de selección y de nombramiento de la permeabilidad de la corrupción, porque nombrar al que no se debe, nombrar al que no se lo merece, nombrar al amigo, es una forma de corrupción. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias a usted doctor Albán. Tiene la palabra el doctor David Ernesto Pulido y posteriormente el doctor Inti Asprilla. Sonido para el doctor Pulido.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:**

Gracias Presidente. Frente a este tema debo abordar algunas de las palabras que el Representante Édward está manifestando, que a mí también me generan inquietud y esto un poco tratando de entender la intervención suya amigo compañero José Daniel, en lo que refiere al tema de que queden limitados los Concejos para efectos de determinar a qué persona se va a escoger como Personero. Por supuesto, que lo que se busca es elegir a la mejor persona, indistintamente de la forma es la mejor persona que haga una representación y defensa de las comunidades, a través de la defensa de los Derechos Humanos y del control que se le hace por supuesto a las Administraciones Municipales, pero hay que entender también que en muchos de los casos, muchos de los municipios de Colombia por no decir que la mayoría, son municipios categoría 6 y dentro de esos muchos municipios se encuentran en zonas apartadas, zonas de difícil acceso, zonas en donde aunque no se crea a veces no se presenta gente por la distancia, por las formas difíciles y porque no en todos los municipios hay gente que tiene ese tipo de formación.

¿A qué quiero llegar con esto? A que en todo caso no quede y esto también doctor Buenaventura, se visualice la forma en que no porque se obtengan los mejores puntajes, porque se tenga la mejor hoja de vida, porque se tenga la experiencia, pues también queden los concejales limitados a no saber qué tipo de persona es la que se está escogiendo, porque hagamos aquí también una aclaración, que no quien tiene mejor nivel académico o mejor experiencia, hoja de vida es la mejor persona, ayer teníamos

otro debate refiriendo si se podía o no poner a ser elegido senador o representante a los jóvenes, a los mayores de 18 años y se hacía acotación de eso, no porque tienen 18 años no pueden ser los mejores congresistas y a la inversa, no porque se tiene o más edad o más preparación pues efectivamente es la persona más indicada.

En muchos casos en los municipios en los pueblos de tres o cuatro cuadras, como les digo yo a muchos municipios de categoría 6, pues todo el mundo se conoce, los concejales conocen a todo el mundo y puede haber alguien con un excelente nivel académico, con una excelente hoja de vida, pero en el billar de la esquina puede tomarse dos cervezas y ser una persona que ante los ojos de todo el mundo no es necesariamente la mejor persona, y por eso de alguna manera no debe cerrarse la posibilidad a que haya por lo menos esa forma de conocimiento de los candidatos, eso es lo que quiero que se tenga en cuenta. Diría yo que debemos dejar que el proyecto de ley avance, sí, por supuesto hay que revisar el tema de lo que ya muchos de mis compañeros han dicho, en el tema de la puntuación a ese tema de la entrevista, habría que mirar si se establecen unos criterios en donde no se desborden, donde no se desborde obviamente esa facultad que tienen los concejos de conocer esos candidatos, doctor Buenaventura. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Con todo gusto. Tiene la palabra el doctor Inti Asprilla.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Muchas gracias señor Presidente. Muy sencillo, para las personas que van a ver este debate que estamos teniendo en este momento en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, estamos debatiendo el proceso para la elección del Personero, el Personero es en principio y según la Constitución, aquella persona que en el municipio o el distrito correspondiente está llamado o llamada a garantizar sobre todo el respeto de los Derechos Humanos y derechos fundamentales, y hoy en día hay una cosa que se llama el concurso de méritos que sirve para algo, que es importante decir, sirve para que no elijan al peor, para eso sirve el concurso de méritos, pero el concurso de méritos tiene otra vez otra falencia, si bien sirve para que no elijan al peor, tiene una discrecionalidad en lo que es la calificación que hacen los órganos colegiados y que nos lleve a casos tan absurdos que, para mí particularmente, me dan vergüenza, lo que ocurrió en el Concejo de Bogotá, de lo cual también participaron incluso algunos Concejales de mi Partido, que calificaban de manera por decirlo menos discrecional, o completamente con una carencia absoluta de objetividad.

Y entonces en esa calificación que se hace en los concejos se puede dar el caso que, tienen un grupo que tiene una buena calificación en el examen, que determina de todas maneras parte de quienes son los

postulables, pero entra el juego político, y yo creo que eso es lo que debería buscar el proyecto de ley que presenta el Representante Buenaventura, ¿qué es lo que se estaba proponiendo el Representante Buenaventura? Pues se está proponiendo a mi modo de ver y vuelvo a decir con tranquilidad, porque Buenaventura es un hombre que estudia, pero nos propone unas cosas para que elijan a los que menos estudian en ciertas ocasiones, ¿qué es lo que deberíamos hacer, qué es la queja o la observación que tenemos respecto a la convocatoria pública? Que la convocatoria pública sea un grado absoluto de discrecionalidad.

Entonces, en ese orden de ideas yo sí preferiría dejarlas tal y como están, a no ser, yo votaré en principio negativamente el proyecto, si llega a haber una proposición que nos demuestre que hay la posibilidad, no solamente de que no se va a elegir el peor, sino que se le va a quitar ese grado de discrecionalidad que a veces raya en la abusibilidad por parte de los concejos, pues votaría favorablemente. Esa es mi intervención señor Presidente, muchas gracias.

**Presidente:**

Con todo gusto doctor Inti. Le damos la palabra al doctor John Jairo Hoyos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante John Jairo Hoyos García:**

Gracias querido Presidente, darle un saludo a los honorables Ponentes, a los señores Representantes a la Cámara y en especial a todos los colombianos. Yo quisiera proponerle al Congreso de la República, que en este tema de la elección de los Personeros, seamos los grandes promotores de un ejercicio real de representación de los Derechos Humanos y de las Secretarías Técnicas de las Mesas de Víctimas que hacen los Personeros, tomando la decisión de que la elección de los Personeros se convierta en elección democrática por elección popular, hacia allá deberíamos ir, lamentablemente como lo ha señalado el ponente y los ponentes, el mecanismo actual a pesar de que mejora los mecanismos anteriores que teníamos, siguen siendo imperfectos y origen a muchos de los males que tenemos en el ejercicio de los Personeros en el país.

Pero la solución que hoy le proponemos al Congreso con este proyecto, no da una respuesta a la realidad de corrupción y de dificultades que encontramos en las personerías Municipales y vamos a seguir adoleciendo, porque estas Personerías responden a los intereses de los Concejales o los mandatarios de turno. Así que este Concejo, esta Célula Legislativa debería avanzar y proponerle al país un ejercicio democrático para que los defensores de los Derechos Humanos en el país, sean elegidos directamente el mismo día que eligen al Alcalde y se elige allí, quién será el Personero que tendrá la labor de ejercer el ejercicio de control a ese mandatario y a sus funcionarios. Gracias señor Presidente, gracias honorables Ponentes.

**Presidente:**

Bueno, se han agotado las intervenciones, vamos a proceder a votar la proposición con que termina el Informe de Ponencia que ya fue leído por la Secretaría. Señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el informe. León Buenaventura.

**Presidente:**

Sí tiene la razón, Amparito, el ponente va a responder, posteriormente pondremos en consideración, gracias doctor y ruego me excusen haber ignorado su solicitud.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:**

Gracias Presidente. Aquí pues tratando de atender no solamente las intervenciones, sino también las proposiciones que han venido radicando Presidente, y se han venido consensuando, hemos venido llegando a entendimientos con las distintas proposiciones, quisiera hacer referencia en primer lugar a la intervención del doctor José Daniel, con el cual ya tenemos una concertación que queremos expresarle a la Plenaria de la Comisión y por supuesto de ese tema que igualmente el Representante Juan Carlos Losada, que nos habla sobre el porcentaje de las entrevistas, aquí hay una propuesta que queremos dejarle, eliminar, pero dejar el tema de la convocatoria pública como lo aprobó el Congreso para el tema del Contralor, inicialmente el doctor José Daniel había establecido unos porcentajes, es dejarlo sin porcentajes, pero plantea un tema que quiero igualmente insistir que me parece que es un tema de lo que hemos venido hablando, que dentro de la convocatoria salga una terna, esa terna a los Concejos Municipales, reitero, eliminando doctor Losada un tema que usted también insistió, el 10% del tema de entrevista y quedaría tal cual como se aprobó para el tema de Contralor.

El doctor Élburt Díaz, que nos hace una petición y que aquí hemos venido encontrando como el consenso y por supuesto atenderle esa petición en el sentido de que aquí hay un cuestionamiento de varios, también compañeros de las universidades, que se haga a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil. El doctor Lorduy que coincide con nosotros y ahorita quiero hacer una referencia frente al tema de convocatoria pública, porque vuelvo a reiterar a los compañeros que están interesados en que sea un concurso público de méritos, y es que el tema de la convocatoria pública es que lo obliga la Constitución Nacional, el artículo 126 expresa que la elección de servidores públicos atribuido a las corporaciones públicas deberá ser precedida de una convocatoria pública, y ese es el objeto del proyecto de ley

reglamentar y clarificar un problema jurídico que tenemos hoy, frente al artículo 170 ya hay un entendimiento que igualmente Presidente con el doctor Lorduy, porque nosotros no habíamos modificado los requisitos y a lugar aprovechar el proyecto de ley con el propósito también de hacer un ajuste al artículo 170, nosotros solamente habíamos modificado la parte pertinente al tema de la convocatoria para que quedara la claridad, de resto habíamos transcrito el artículo tal cual, pero con la proposición que presenta el doctor Lorduy, también actualizamos la norma doctora Ángela María y ahí aprovecho también en su preocupación, para decirle que con la Proposición del doctor Lorduy, igualmente se actualiza y la preocupación que tiene el doctor Navas, en cuanto a requisitos se actualiza la normatividad.

El doctor Daza por supuesto está de acuerdo en el tema de convocatoria pública, y frente a los compañeros que plantean el tema de concurso de méritos, reitero, es un mandato constitucional y lo que está desarrollando el proyecto de ley es desarrollar este artículo 126, el tema de calidades, reitero, inicialmente no se había tocado, lo que pasa es que se transcribió el artículo 170 que el actual tiene unas falencias que con la propuesta del doctor Lorduy se corregiría, y esto es un tema también como lo planteó el doctor Calle es un tema de autonomía, un tema de descentralización y como él lo plantea con toda la sabiduría, es un tema de responsabilidad de los Concejos, lógicamente con las calidades que debe imponer la ley. Ya le comenté al doctor Losada su preocupación del 10%, también hice referencia ya al tema de los requisitos, se le acoge la proposición al doctor David.

Y pues el doctor John Jairo Hoyos, nos trae unas propuestas aquí muy importantes, pero que pues ese sería un tema de una reforma constitucional, que se realizará a través de una elección popular, aduciendo entre otros pues los mecanismos y las imperfecciones que hay en el mecanismo. Yo no sé Presidente pues si se pudiera poner a consideración o a votación mejor ya la proposición y ya con relación al articulado en caso de que se llegase a aprobar la proposición con la cual termina la ponencia, pues entraríamos ya a explicar las proposiciones, que casi todas han sido acogidas y las que no han sido acogidas no las han dejado como constancia, es decir, hemos hecho una tarea Presidente de consensuar las distintas posiciones que hemos escuchado aquí en la Comisión. Gracias.

**Presidente:**

Bajo el entendido entonces doctor José Daniel, que se acoge gran parte de las proposiciones y sugerencias, vamos a proceder a votar doctor Juan Carlos Losada, la proposición con que termina el informe, un saludo especial a las tres Cámaras de Bogotá que sean unido aquí en una fila especial, para matonear al Presidente, vamos a votar la proposición con que termina el Informe de Comisión y posteriormente, doctor Buenaventura, votaremos el articulado, usted nos va guiando

para ir adoptando las propuestas, proposiciones y sugerencias. Secretaria sírvase a llamar a lista para votar la proposición con que termina el Informe de Comisión.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia. León Buenaventura vota SÍ.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancur Erwin	No votó
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	No
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	Excusa
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Padilla Orozco José Gustavo	No votó
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Excusa
Reyes Kuri Juan Fernando	No
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidente puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Cierre la votación Secretaria y anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Señor Presidente, han votado veintinueve (29) honorables Representantes, por el SÍ veinte (20), por el NO nueve (9), así que ha sido APROBADA la proposición con qué termina el informe de ponencia.

**Presidente:**

Doctor Buenaventura, indíquenos cómo vamos a votar el articulado, en bloque y nos va aclarando, cuáles de esas proposiciones han sido avaladas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:**

Presidente, mire compañeros, los artículos.

**Presidente:**

Doctor López, doctor José Daniel. Pero doctor Buenaventura, les quiero pedir un momento de silencio, va a anunciar el doctor Buenaventura, cuáles son los artículos y las proposiciones avaladas, para que doctor José Daniel, estemos ahí pendientes, por favor.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Buenaventura León León:**

Gracias, mire, muy breve. Los artículos 1º, 6º, 8º y 9º, no tienen proposición Presidente. El artículo 2º, que es la propuesta del doctor Élbort, sobre que la prueba de conocimiento la adelante la Comisión Nacional de Servicio Civil, estaría avalada, es más o menos lo que hemos venido aquí escuchando en consensos, pero va a seguir lo mismo. El artículo 3º, perdón Presidente, también no tiene proposición. El artículo 4º, el Representante Óscar Sánchez, nos deja la proposición como constancia, el Representante José Daniel, le acompañamos por supuesto, la proposición y la del doctor Lorduy, también se la acompañamos, que es el ajuste al 170, sobre los requisitos. Al artículo 5º, el doctor José Daniel y le agradecemos nos la deja como constancia, para que la revisemos para segundo debate. Acompañamos la proposición de la terna, presentada por el doctor José Daniel, para que sean, es una de las que van al Consejo. E igualmente la del doctor Estupiñán y la del doctor Óscar Sánchez, igualmente se avalan. La del artículo 7º, la del doctor Pulido, que es ampliar los términos de publicación de 10 a 15 días, también se la acompañamos.

Entonces en ese orden de ideas Presidente, los artículos 1º, 3º, 6º, 8º y 9º, no tienen proposición, el artículo 2º, tiene una proposición avalada, el artículo 4º, la del doctor Óscar, como constancia, la del doctor José Daniel avalada, la del doctor Lorduy avalada, en cuanto a los requisitos. Y el artículo 5º, el doctor José Daniel, nos deja como constancia y la proposición del doctor Estupiñán, y el doctor Óscar Sánchez, quedaba avalada y la del artículo 7º del doctor Pulido, también avalada. Ampliando los términos de publicación de 10 a 15 días, ese es el informe de todo el articulado.

**Presidente:**

Muy bueno doctor Buenaventura. Entonces compañeros, propone el doctor Buenaventura, votar artículo 1º como viene en la ponencia, artículo 2º con proposición avalada del doctor Élbort Díaz y el doctor Jorge Burgos, artículo 3º, como viene en la ponencia, artículo 4º con proposición avalada de José Daniel López y de César Lorduy, artículo 5º con proposición avalada de José Daniel López, dos proposiciones del doctor José Daniel López y una proposición avalada del doctor Estupiñán, del doctor Sánchez y del doctor Calle, artículo 6º, como viene en la ponencia, artículo 7º con proposición

avalada a David Ernesto Pulido, artículo 8° como viene en la ponencia y el artículo 9° que es la vigencia. Secretaria para antes de proceder a votar el bloque de artículos anunciado, sírvase a leer las proposiciones en mención.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, usted ha dado demasiada claridad, así que voy a leer el artículo 2°, que tiene la proposición y esa proposición quedaría el artículo 2° así: Convocatoria Pública para la elección de Personeros. Para efectos de la presente ley, se entenderá por convocatoria pública, el procedimiento de selección de Personero. Los Concejos Municipales y Distritales serán los responsables de adelantar la convocatoria pública, que adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil. Suprime una expresión y luego dice: En todo caso, las Corporaciones Públicas territoriales, elegirán el Personero de los candidatos que superen la etapa de selección. La firma Élbort Díaz, Jorge Enrique Burgos y Buenaventura León, esa es del artículo 2°.

Del artículo 4°, el artículo 4°, es proposición de, el doctor José Daniel López y cambia el primer inciso y lo deja así: Modifíquese el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, que quedará así: artículo 170, Elección, los Concejos Distritales o Municipales elegirán Personeros, de la lista que resulte en los tres candidatos que obtengan los mejores puntajes en la etapa de selección de la convocatoria pública. Esa es la proposición del doctor José Daniel López. El doctor César Lorduy, adiciona o cambia los siguientes incisos: el 4°: En los Distritos y Municipios de categoría especial primera y segunda se requerirá del Título de Abogado y de Posgrado, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años y con experiencia profesional simultánea y/o complementaria no menor a cinco (5) años en Ciencias Sociales, Humanas, Económicas, Financieras, Administrativas o Jurídicas, o como Docente Universitario por el mismo tiempo.

Siguiente. Inciso: en los municipios de tercera categoría requerirá, Título de Abogado, con experiencia profesional mínima de dos (2) años y con experiencia profesional simultánea y/o complementaria no menor a dos (2) años en Ciencias Sociales, Humanas, Económicas, Financieras, Administrativas o Jurídicas, o como Docente Universitario por el mismo tiempo.

En las categorías cuarta, quinta y demás categorías, podrán participar en la convocatoria egresados de las facultades de derecho, sin embargo, en la calificación se dará prelación al Título de Abogado, se deberá contar con experiencia profesional mínima de un (1) año y con experiencia profesional simultánea y/o complementaria no menor a un (1) año en Ciencias Sociales, Humanas, Económicas, Financieras, Administrativas o Jurídicas o como Docente Universitario por el mismo tiempo. Los demás incisos, pareciera que quedan igual como vienen en la ponencia.

El inciso para optar al Título de Abogado en los egresados de las facultades de derecho, ese es el artículo 4°, para optar si los mismos incisos, el párrafo que trae la ponencia.

El artículo 5°, el artículo 5°, tiene proposiciones, una como constancia que deja el doctor José Daniel, al literal D y avalan las del literal E y F, que quedaría el literal E de la siguiente manera: Lista de Elegibles, el Consejo Distrital y Municipal, publicará una lista con la información de tres (3) aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. Quien se encuentre en incompatibilidad, inhabilidad o en las causales de absoluta, no podrá continuar dentro de la convocatoria pública y deberá ser reemplazado en la lista de elegibles por el candidato en el siguiente puntaje. Elimina el siguiente inciso. El literal F, lo deja de la siguiente manera: También el doctor José Daniel de Proposición del doctor José Daniel, queda de la siguiente manera: Selección y elección, con base en la lista de elegibles de los tres (3) mejores puntajes, el Consejo Municipal en pleno, realizará la votación para la elección del Personero, esa es la modificación del doctor José Daniel.

El doctor Óscar Sánchez y Gustavo Estupiñán, hacen una modificación al numeral en el literal D y lo dejan así: Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo.

La elección de Personero deberá comprender la aplicación de los siguientes criterios:

1. Prueba de conocimientos académicos
2. Valoración de estudios y experiencia laboral
3. Prueba que evalúe las competencias laborales.
4. Entrevista por el Consejo Distrital o Municipal,

Así quedaría el 5° con esas modificaciones.

Y el 7°, tiene una proposición de David Pulido, que en el párrafo hace una modificación, en el párrafo el doctor David Pulido, modifica el párrafo y lo deja así: Con el fin de garantizar la libre concurrencia, la publicación de la convocatoria deberá efectuarse con no menos de quince (15) días calendario antes del inicio de la fecha de las inscripciones.

Han sido leídas Presidente, las modificaciones al artículo 2°, 4°, 5° y 7° y los demás como vienen en la ponencia.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente, ese es el contenido del articulado de la ponencia con las modificaciones.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancur Erwin	No votó
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos García John Jairo	No
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Excusa
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Fuera del recinto
Padilla Orozco José Gustavo	No votó
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Excusa
Reyes Kuri Juan Fernando	No
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Señora Secretaria cierre la votación y anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado veintiocho (28) honorables Representantes, por el SÍ diecinueve (19), por el NO nueve (9), así que ha sido APROBADO el Articulado con las modificaciones leídas a los artículos 2°, 4°, 5° y 7°.

**Presidente:**

Título y pregunta Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, el título dice de la siguiente manera: *“Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de Personeros Distritales y Municipales”*. Ha sido leído el título y pregunto por instrucción suya señor Presidente, si quieren que este proyecto de ley, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República, puede poner en consideración y votación el título y la pregunta.

**Presidente:**

Se pone en consideración título y pregunta leído. Llame a lista Secretaria para votar título y pregunta.

**Secretaria:**

Sí Presidente llamo a lista.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancur Erwin	No votó
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	No
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	Excusa
Méndez Hernández Jorge	No votó
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Padilla Orozco José Gustavo	No votó
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Excusa
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto, si hay algún honorable que haya llegado y no lo haya llamado, Puede cerrar la votación Presidente.

**Presidente:**

Cierre la votación señora Secretaria y anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado veintiséis (26) honorables Representantes por el SÍ diecinueve (19), por el NO siete (7), así que han sido APROBADOS el título y la pregunta, como se leyó el título. ponente presidente.

**Presidente:**

Se designa el mismo Ponente para la Plenaria, el doctor Buenaventura León.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente.

**Presidente:**

Siguiente punto en el Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. El siguiente punto, Proyecto de Acto Legislativo número 052 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se establece el internet como derecho fundamental*. Autores los Representantes *León Fredy Muñoz, María José Pizarro, Wilmer Leal, César Augusto Ortiz, Fabián* y otros más. Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 936 de 2021, Ponente único el honorable Representante *Inti Raúl Asprilla*, Ponencia para primer debate, en la **Gaceta del Congreso** número 1195 de 2021, ha sido leído el siguiente punto del Orden del día, señor Presidente.

Antes de que usted ordene la lectura de la proposición con que termina el informe de ponencia, manifestar a usted y a los honorables Representantes que han radicado una proposición de aplazamiento.

**Presidente:**

Un momentico Secretaria, les ruego a todos nos colaboren un poco estamos en la discusión de un importante Acto Legislativo, les ruego me permitan. Tiene toda la razón estoy de acuerdo. Continúe Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Leo la proposición sustitutiva. En virtud del numeral 2 artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, propongo a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, el aplazamiento del Proyecto de Acto Legislativo número 052 de 2021 Cámara, *por medio del cual se establece el internet como derecho fundamental*. Con el fin de poder realizar una audiencia pública, que permita conocer la posición de los miembros del Sector TIC, Gobierno nacional y ciudadanía en general, en torno al texto propuesto para primer debate. Firman esta proposición los honorables Representantes *Juan Manuel Daza, Alfredo Deluque, César Lorduy, José Jaime Uscátegui, Henry Cuéllar, Jorge Burgos, David Pulido, Gabriel Vallejo y Gabriel Santos*. Ha sido leída la Proposición señor Presidente, que solicita el aplazamiento de este proyecto.

**Presidente:**

¿Doctor Lorduy va a sustentar la proposición? Doctor Vallejo es una proposición de aplazamiento, la va a sustentar el doctor Vallejo. Doctor Vallejo tiene la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Presidente muchas gracias. Buenas tardes para usted, para todos los compañeros, igualmente para los ciudadanos que nos acompañan el día de hoy. Presidente este es un Proyecto de Acto Legislativo, entendemos por supuesto la motivación, pero que nos genera enormes preocupaciones y no queremos que el Proyecto, pues pudiéramos dar el debate,

si queremos que avance o no y presentar una proposición eventualmente de archivo, sin embargo, ¿qué es lo que creemos nosotros Presidente? Es que podamos tener y discutir y escuchar a diferentes voces del Gobierno nacional, de la academia, de las empresas por supuesto, para que nos expliquen realmente el impacto que pueda tener este proyecto de acto legislativo.

Mire Presidente y queridos colegas este Congreso de la República, acabó de aprobar una ley importantísima, una ley que determina que el internet, es un servicio público esencial, eso no es un cambio menor que hicimos en el país, igual el marco regulatorio y ahora lo que se nos está planteando, es considerar el internet como un derecho fundamental. Yo Presidente le pido a los compañeros de la Comisión Primera, aplacemos este proyecto de acto legislativo, celebremos si es del caso Presidente, espacios de diálogo con los autores, con los diferentes actores relacionados con un tema tan sensible para el país.

Es que no es solamente elevar a rango constitucional un derecho fundamental, hombre si con eso fuera suficiente, pues entonces proponíamos que se elimina la pobreza en Colombia. No, esto tiene un impacto supremamente importante en la cotidianidad de todos los colombianos, esa es la razón señor Presidente, por la que creemos quienes firmamos la proposición que este proyecto de acto legislativo debe ser aplazado. Muchas gracias.

**Presidente:**

Con mucho gusto. Va en el orden en que están inscritos, el doctor César Lorduy, el doctor Inti Asprilla y el doctor Tamayo, que hoy lo veo en una posición doctor Tamayo, que me gusta porque lo tengo acá. Doctor Lorduy. Sí está más a la izquierda hoy el doctor Tamayo, ah, y la doctora Ángela.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Gracias Presidente. En complemento con lo que acaba de expresar nuestro querido amigo el doctor Vallejo, la razón que me inspira a mí haber firmado esta proposición Presidente. Presidente perdón, es que no lo puedo ver Presidente, es que aquí hay una persona que me tapa la vista, gracias muy amable. La razón de mi firma acompañando esta solicitud, no está sustentada en que jurídicamente estemos en desacuerdo doctor Inti, de hecho está la Sentencia T-227 de la Corte Constitucional, que reconoce que efectivamente es un Derecho Fundamental y están los pronunciamientos de las Naciones Unidas del año 2016, en el que se considera que incluso es un derecho humano, así que doctor Inti desde ese punto de vista conceptual y jurídico, creo que estamos de acuerdo. Sin embargo ¿cuáles son los impactos? ¿cuáles son las consecuencias?

**Presidente:**

Vea doctor Lorduy, me muero de la pena, las personas que están aquí que no son de Cámara se retiren.

**Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Si el doctor Harry nos ayuda. Si el doctor Harry nos ayuda también, porque es que aquí hay una reunión.

**Presidente:**

Yo les agradezco mucho, pero aquí hay unas personas que me voy a ver obligado a impedir el ingreso de esas personas que nada tienen que ver con la Cámara, que vienen a hacer lobby a entidades y que se paran aquí a hacer su lobby en medio del desarrollo de la Sesión, eso es inadmisibles y es una falta de respeto con esta Comisión, este llamado de atención lo he hecho más de 40 veces en las últimas dos semanas yo les pido el favor a quienes no son Representantes y que son o del Gobierno del Sector Privado, que en su afán de hacer lobby, no permiten escuchar a los Representantes, se retiren o si no me voy a ver en la penosa obligación de hacerlos retirar por la fuerza pública. Continúe doctor Lorduy con las excusas debidas. Doctor Losada para una Moción de Procedimiento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Gracias Presidente. Mire, yo trabajé Presidente muchos años como gestor cultural, me inventé una plataforma para exportar música colombiana a Estados Unidos, llamado Sound of Colombia y me ha tocado cargar cables en la industria de la música durante muchos años, cargar cables, cargar cables en la industria de la música durante muchos años, 10 años duré en esta industria. Sentándome aquí al lado de mi compañero José Daniel López que ha decidido casi que aislarse de la Comisión aquí en este rincón extraño, creo que aquí se sentaba Petro en otra época, ah, o es porque hay una toma eléctrica, le puedo decir Presidente que en los laterales el sonido es muchísimo más deficiente que en el centro del recinto, porque esos dos parlantes que están aquí que son los que permiten el sonido de este salón, están de frente hacia allá y por eso el aura del sonido, le pega sobre todo al centro del recinto.

Cuando usted se sienta Presidente, cuando se baje de ahí y se sienta en el centro del recinto, se dará cuenta que allá el doctor Nilton Córdoba, no está haciendo ningún esfuerzo para escucharme, ni el doctor Estupiñán está haciendo esfuerzo para escucharme, pero de este lado y del lado opuesto, hay una enorme dificultad del sonido. Yo les propongo que los Representantes se sienten en el centro del salón y le aseguro que el sonido mejora muchísimo más y todas las curules allá tienen también tomas eléctricas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Juan Carlos, así será y es mucho mejor estar en el centro, tiene toda la razón. Continúe doctor Lorduy.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Yo estoy de acuerdo con usted Presidente, entre más estemos en el centro mucho mejor. Presidente yo le decía a usted y por su intermedio a mi querido amigo el doctor Inti Asprilla, que la razón por la cual yo firmo la proposición de aplazamiento, no es una diferencia jurídica conceptual, con lo que él propone, porque yo que defiendo tanto los pronunciamientos de la Corte Constitucional, efectivamente me encontré que hay una Sentencia que es la 7227 que efectivamente del año 2003, que efectivamente propone que internet es un Derecho Fundamental.

Pero adicionalmente y permítame consultar estos pequeños apuntes, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el año 2016, en el Periodo número 32 de Sesiones cuando construyó la Carta de Derechos Humanos y principios para internet en el año 2010 también consideró que este era un Derecho Humano. Uy, cómo mejoró el sonido, algo le hicieron. Pero yo sí creo que esto merece una evaluación, yo sí creo que merece escuchar con detenimiento al Ministerio de las Telecomunicaciones y yo creo que sí se merece escuchar a los operadores, medir los impactos, ¿cuál es el momento? ¿Cuándo las circunstancias? Para darnos esa oportunidad precisamente he firmado la proposición. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Con mucho gusto doctor Lorduy. Tiene la palabra el doctor Inti Asprilla y se prepara la doctora Ángela Robledo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes.**

Muchas gracias Presidente. A mí me fascina la diplomacia de César Lorduy, para decir que voy a fregar tu proyecto, pero igual te aprecio, esa es parte de las cosas que le sale muy bien a César Lorduy. Bueno a los colombianos les contamos ¿qué estamos haciendo hoy acá en la Comisión Primera? Estamos debatiendo la posibilidad de consagrar el mínimo vital de internet, como un derecho fundamental, el acceso a internet como un derecho fundamental. En la dogmática del derecho, los derechos fundamentales están consagrados en la Constitución Nacional, la Constitución Nacional es una carta de derechos, deberes, principios y valores y organización del Estado. Muy seguramente si el espíritu del Constituyente, pudiera ver lo que estamos viendo hoy en día en una sociedad de la información como es la actual, pues muy posiblemente este derecho hubiera sido consagrado, si en 1991 hubiéramos tenido una sociedad en la cual estar conectado hace parte de la manera para ejercer varios derechos, entre ellos el Derecho a la Libertad de Expresión y el Derecho a la Educación.

Digamos a estas alturas ya del partido, faltando ya menos de un año para que acabe el actual Congreso de la República, pues mal estaría esperar,

que acá se le diera un trámite siquiera demócrata, a un Proyecto de la Oposición. Primer pecado que tiene este proyecto, es un proyecto que se ha defendido desde la oposición política al Gobierno de Iván Duque, el autor principal de este proyecto es el Representante León Freddy Muñoz, uno de los que logró en compañía de toda la bancada de oposición y liderada tanto por León Freddy, como por Katherine Miranda, la salida de la ex Ministra de Telecomunicaciones Karen Abudinen.

Entonces primer pecado del proyecto, el autor es alguien que sacó a una corrupta del establecimiento colombiano, ficha de los Char y entonces acá un poco tratando de engañar incautos, que también les digo con toda sinceridad a estas alturas tratarnos de engañar señores, ya como que, como que insulta un poco la inteligencia, no y pues comprendo que se quieren soltar la inteligencia de los votantes cuando se llama a la ignorancia y al odio y a votar verracos para que voten en contra de la paz y cuando se les habla de la posibilidad del Castrochavismo y etcétera. Pero pues yo creo que traer eso acá, como que no da a lugar, porque acá a pesar de las grandes diferencias que tengamos entre nosotros, pues yo creo que algo tenemos en la cabeza para haber llegado hasta acá, Representante Vallejo, algo tenemos en la cabeza.

Entonces, ese tipo de argumentos lo que usted quiera hacer, en compañía de, voy a decirlo acá, entonces primero Gabriel Vallejo, Representante del Centro Democrático, quiere hundir el proyecto ¿por qué lo quiero hundir? Porque si no se debate este proyecto de acto legislativo en esta semana, se hunde por trámite. José Jaime Uscátegui, Representante del Centro Democrático lo quiere hundir, Representante por Bogotá. Otro, Juan David Daza, Representante del Centro Democrático por Bogotá, quiere hundir el proyecto. Me extrañó un poco de Alfredo Deluque, Representante por La Guajira, me extrañó un poco, este proyecto que va precisamente encaminado a garantizar ese derecho en territorios alejados, como es La Guajira. Henry Cuéllar, bueno Henry Cuéllar pertenece al partido Democrático, no le conozco casi la voz por acá, es el Representante del Huila. David Pulido también extrañé de David Pulido, Representante del Guaviare, me extrañó también David Pulido, porque este proyecto va precisamente a beneficiar a sus territorios. De Jorge Burgos no me extraña, pues ya lo logró con el Proyecto de Abuso Policial, entonces no diré que el que es caballero repite, pero pues el que hace parte del establecimiento de Iván Duque, pues repitió en este caso.

Entonces lo que quieren acá es hundir el proyecto, yo tengo la tranquilidad y la Bancada de Oposición, tiene la tranquilidad de estar proponiendo un debate que es interesante, un debate que además es el primero, porque es un acto legislativo y pues si ustedes ya tienen a bien hundir el proyecto, proponiendo el aplazamiento y votando el aplazamiento pues háganlo, después no me vengan acá en los pasillos del Congreso a decirme ¿ay por qué me está escribiendo en Twitter? ¿Ay por qué me

está volteando? Que la gente sepa lo que ustedes hacen, yo tengo la tranquilidad de hacer lo que considero que es justo y considero que es justo en este caso, empezar a dar un debate, de la necesidad de consagrar este derecho, como un derecho fundamental. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Con todo gusto. Doctora Ángela Robledo. Ah, perdón, tiene Réplica el doctor Alfredo Rafael Deluque.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Presidente para hablar de esta Réplica, primero yo quisiera decir que estoy de acuerdo con el Representante Inti Asprilla, este es un tema bastante importante para debatir y más en estos momentos en un mundo globalizado como en el que vivimos ahora. Pero yo quisiera empezar a hablar en esta Réplica del Derecho Fundamental a la Salud, ¿si alguien me puede decir en qué artículo de la Constitución Política está el Derecho Fundamental de la Salud? ¿Secretaria usted lo conoce? No existe, no hay un artículo en la Constitución Política, que diga que el Derecho a la Salud, es un Derecho Fundamental, existe a través de un desarrollo jurisprudencial, creado a partir de la interpretación de nuestra Corte del Derecho Fundamental a la Vida y ahí está el Derecho Fundamental a la Salud, perfectamente salvaguardado por nuestras Instituciones, por nuestras leyes, con el fin de que las personas puedan, por ejemplo, tutelar todos los días y así se le cumple. Yo creo que incluso esta mañana lo estaba hablando con el Representante Édward Rodríguez, nosotros nos hemos excedido en el Congreso de la República con leyes y modificaciones en especial a nuestra Constitución.

Para mí el internet debe ser fundamental y debemos todos los colombianos tener acceso a él, pero yo le aseguro que este derecho es transversal a muchos más derechos fundamentales a los que existen hoy, perdón a los que se quieren crear si no transversal a muchos de los cuales ya existen y por eso yo creo que este debate debe ser dado en otra instancia adicional. Yo para hablar del Derecho Fundamental a Internet puedo decir, que puede derivarse también del Derecho Fundamental a Informarse y ser Informado al derecho fundamental.

**Presidente:**

Un minuto para que concluya el doctor Deluque, estamos con cinco minutos para las intervenciones de los Representantes y en réplicas dos minutos. Pero concluya doctor Deluque por favor.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Gracias Presidente. Entonces yo para resumir, yo lo que creo es que nosotros sin modificar la Constitución podemos darle igualdad de validez a ese derecho que deben tener las personas hoy en día, y por eso no puede estigmatizarse a las personas

porque no estamos de acuerdo por la forma en que el Representante Inti quiere darle el tratamiento a este tema. Nosotros hemos ampliado por ejemplo en La Guajira de forma dramática, constante, a través de estas manifestaciones que hemos hecho, el derecho a que las personas se interconecten a la Red Pública Nacional a través de la Red Móvil y lo han hecho en la Alta Guajira principalmente de manera eficiente y así lo vamos a seguir haciendo, señor Presidente, y por eso no pueden estigmatizarnos, por no estar de acuerdo con la idea que tiene alguno de nuestros compañeros, yo nunca lo he hecho, pero pues aquí sí es costumbre que otros lo hagan.

**Presidente:**

Moción de Orden.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Sí Presidente, básicamente es lo siguiente, digamos una cosa es hacer una réplica y otra cosa es hacer una intervención, tienen para hacer una réplica el tiempo es de 1 o 2 minutos, para hacer una intervención son 5 minutos, entonces hagan su intervención, pero pues digan que van a hacer una intervención, no pidan una réplica, para terminar, haciendo una intervención. Es tan sencillo como esto.

**Presidente:**

Así, así se hará doctor Inti. Tiene la palabra la doctora Ángela Robledo y se prepara el doctor Jorge Eliécer Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Gracias Presidente, yo por supuesto me opongo a esta proposición. Recordar que en el debate que hicimos a la señora Abudinen, la tesis fundamental de mi presentación fue que claro, se trataba de un hecho de corrupción, pero más allá de eso, era una franca violación de los derechos de los niños y las niñas de Colombia, acceder a la educación. Por eso este proyecto como bien lo ha dicho Inti, que ha intentado moverse desde tantas versiones Inti, como Derecho Fundamental, como Ley Ordinaria, cada vez que se presenta, por eso a usted le tocó sacar de aquí a los lobbistas, porque seguramente estaban cientos de ellos de las grandes plataformas digitales.

Vea les cuento, simplemente para decir por qué no apruebo esta proposición y que serían mis argumentos para decir que este es un Derecho Fundamental. La pandemia demostró que este aparato y estar conectado a internet salvó vidas, que este aparato y estar conectado a internet le evitó a las mujeres, ser violentadas, ser maltratadas, ser torturadas o asesinadas. Este aparato con toda su precariedad en las señales que vimos a los maestros haciendo todo tipo de piruetas, incluso dándoles cuentas y minutos a sus alumnos, pudo palear un poco la enorme dificultad de lo que significaba la ausencia de internet. Y les cuento que

desde el 2012, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, ha declarado como un Derecho Humano, el acceso de la ciudadanía sin cortapisas, sin condiciones a internet.

En este país hay 21.7 millones de personas que cuentan con acceso a internet, generalmente en los grandes centros y las ciudades, pero 23.8 millones de ciudades intermedias pequeñas o del campo no tienen acceso a este beneficio, en los hogares más pobres Representante Deluque el 80% no tiene acceso a internet. El DANE ha señalado que las zonas rurales solo el 6.7% de los hogares con personas asistentes al sistema escolar entre 5 y 18 años no tienen acceso a internet. Ecuador aquí cerquita ha avanzado en declararlo como un Derecho Fundamental, Argentina también y Representante Lorduy, usted ha citado una sentencia, yo cito otra más reciente, de una Tutela que respondió la Corte Constitucional, la 030 del 2020, que señala dos cosas muy importantes en términos de los procesos educativos, de los derechos de los niños y las niñas a la educación, dice que es Responsabilidad del Estado asegurar el acceso efectivo al Derecho a la Educación, tanto para los docentes, como para los niños las niñas y los adolescentes que asisten a ese sistema, por eso consideramos que en esta lucha que ha habido aquí, está León Freddy que ha sido uno de los abanderados de esta iniciativa, decíamos León Freddy, que la has movido por la Comisión, cómo Ley Ordinaria, bueno y hoy con este llamado que se ha hecho tanto de la Corte Constitucional como de los Organismos Internacionales como Naciones Unidas, consideramos que internet es fundamental para proteger y facilitar la educación.

La misma salud de la que hablaba el Representante Deluque, recordarle que es la Ley Estatutaria que tanto trabajo nos costó, pero que la declara derecho fundamental, la tramitamos en este Congreso, salva vida de mujeres, aquí también que se habla tanto de las mujeres. Bueno este aparato salva vidas, este aparato logró lo digo porque en cientos de foros con mujeres nos decían...

**Presidente:**

Me le da un minuto. Concluya doctora Ángela María.

**Continúa con el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Le agradezco. Decía que ante la ausencia de un sistema que proteja la vida de las mujeres de todas las formas de violencia, internet se vuelve fundamental para proteger sus vidas. En el tema de salud la telemedicina fue fundamental para salvar vidas, hoy el acceso a internet es fundamental para proteger la vida, no se trata solamente de un asunto de digitalización, de comunicaciones, de trinos, de Twitter, no, se trata de salvar vidas, de proteger los derechos fundamentales de los niños y las niñas, que según la Constitución artículo 44, prevalecen sobre todos los derechos en Colombia. Gracias Presidente por eso voto NO a esta proposición.

**Presidente:**

Con todo gusto doctora. Tiene la palabra el doctor Jorge Eliécer Tamayo y tengo inscrito aquí al doctor Peinado, el doctor Juan Carlos Losada, el doctor Albán y el doctor, además, que le damos la bienvenida a León Fredy Muñoz Representante por Antioquia. Tiene la palabra doctor Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias señor Presidente. En el orden tengo que decir que frente a la proposición, yo considero irrelevante la participación en estas alturas a este momento del debate del proyecto, del Ministerio y de cualquier tipo de instancias, porque aquí no vamos a discutir el aspecto técnico del internet, aquí vamos a discutir es la racionalidad de un derecho para la humanidad, para la sociedad colombiana. El ser humano en sus inicios se comunicaba con señas, con símbolos que los plasmo después en las piedras y se conoció como la comunicación rupestre, más adelante para no detenerme en el tiempo, lo hizo a través del telégrafo, después del teléfono y hoy lo hace a través de la internet. Pero el internet es un vehículo, es una tecnología como lo fue en su momento la piedra o como lo fue el telégrafo o como lo fue el teléfono, hoy la tecnología a través de la cual se accede a la información de carácter general, que es el derecho esencial que tiene el ser humano a informarse, es esa la razón de ser y eso no tiene racionalidad de ninguna agencia del Estado en esa materia.

Lo otro es, los impactos que pueda tener y allí podrán ellos expresarlo en su momento de estos ocho debates que va a tener esta iniciativa, tendrán tiempo suficiente para hacerlo, pero independientemente de eso, aun así, si tuviera impacto de tipo económico, los derechos esenciales y fundamentales o mejor los derechos fundamentales y servicios esenciales, tienen que tener un componente de equilibrio social, porque no pueden estar solo signado ese beneficio de ese servicio a quienes tengan capacidad de proveerse y costearlo, la esencialidad de un servicio se da precisamente para poder garantizar que ese servicio se le preste a todos los ciudadanos, a todos los asociados, por eso seguiremos luchando, porque exista el mínimo vital y el servicio esencial del agua porque garantiza la vida, pero también será necesario establecer el mínimo vital de la energía, porque hoy para poder cocinar los alimentos para poder nutrirse, el ser humano necesita de la energía y hoy necesitamos que el internet sea un derecho fundamental y un servicio esencial, porque necesitamos comunicarnos, porque la comunicación, la información que se transmite a través de la comunicación, del conocimiento ante todo no puede ser algo que esté privilegiado para unos sectores que solo puedan proveerse de él.

Negarle el acceso al conocimiento a través de la información que se hace por una tecnología que se llama internet, no puede ser exclusivo de unos

sectores sociales, toda la humanidad tiene derecho a comunicarse, lo que pasa es que la comunicación a través de estas tecnologías, genera otro efecto, que a muchos no les interesa, que es la libertad. Aquí estamos hablando de cosas fundamentales, aquí no estamos hablando de aspectos técnicos del internet, ni de los costos que vale el internet, estamos hablando y vamos a hablar, es de un derecho al cual le asiste a todos los asociados en nuestro territorio, que le permitirá tener acceso al conocimiento, es por eso que tenemos que defender eso, o sea no le veo con todo el respeto a mis colegas que han radicado una proposición de aplazamiento, que se postergue el inicio de este estudio. Yo no estaba de acuerdo con la iniciativa anterior de los Personeros, pero voté positivamente la primera parte, que con respecto a la ponencia porque da lugar a la discusión y ya otra cosa es mi posición frente a la ponencia y frente a lo que plantea o sea no hay que cerrar y de manera reiterativa lo voy a seguir diciendo hay que rescatar el foro.

**Presidente:**

Concluya doctor Tamayo. Sonido para el doctor Tamayo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Hay que rescatar el Foro Parlamentario, que es la esencia del Congreso, aquí se vino a hablar, a hablar de las decisiones que tomamos nosotros que regulan la vida de la sociedad colombiana, aquí no venimos a correr y a votar rápidamente en un minuto de intervención, decisiones que afectarán la vida de los asociados, aquí venimos es a analizar, a estudiar y a defender posiciones en marco de nuestra geología y nuestras creencias, a eso venimos al Parlamento, al Congreso, para los que a veces les gusta la carrera en las cosas, gastémonos el tiempo discutiendo, no colocándole mortajas ni limitaciones a este ejercicio democrático. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Con todo gusto. Tiene la palabra el doctor Peinado y se prepara el doctor Juan Carlos Losada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:**

Muchas gracias señor Presidente. En este momento más allá de las discusiones teóricas y filosóficas de lo que se pueda entender como un derecho fundamental que son algunos de los argumentos que he escuchado en esta honorable Comisión, creo que es más valioso traer cifras especialmente de mi Departamento, el Departamento de Antioquia. Estudios de la Cámara de Comercio, señalaban que el 86.19% de las viviendas rurales en Antioquia, no contaban con acceso a internet, quiere decir, que solo un 13.81% están gozando de un privilegio en uno de los países más desiguales de Latinoamérica, sino el más desigual.

¿Será acaso que esto no es un llamado para el Parlamento, para los Congresistas Colombianos?

Para interceder y equilibrar las cargas en donde los chicos de la ruralidad no tienen acceso a un estudio digno y los vemos cada 8 días en fotos en los diferentes periódicos, en un guayabo encaramados en un celular para poder hacer sus tareas, ¿acaso no es este dónde podemos decir que el medio se constituye en un fin? Yo considero que este tipo de proyectos, que lo que harían es a través de una cláusula pétrea, brindarle a los chicos y chicas, a los estudiantes sean jóvenes o viejos, la oportunidad de acceder a un estudio digno, siendo este medio hoy en día un fin en las realidades del Siglo XXI, donde la herramienta para la transmisión de la información más importante se ha constituido el internet, se debe garantizar de manera Constitucional.

Y escuché también, que aquí debemos de tener en cuenta las opiniones del Gobierno nacional, ¿será acaso que el Gobierno nacional está llamado para que modifique la Constitución? Cuando es el Parlamento, el Congreso colombiano quien constituye y transforma la progresividad de los derechos, yo creo que aquí por fuera de las discusiones políticas, teóricas y filosóficas, sí le corresponde al Congreso de la República, generar medios de equidad, donde la igualdad realmente pueda ser materializada en el acceso a la información, a los mecanismos y herramientas de estudio. Y si el día de mañana hay que decir que el Gobierno por una orden del Congreso debe entregarle computadores y celulares a todos los niños para que estudien, pues hay que hacerlo y tendrá que ser discutido en el próximo presupuesto, pero sí creo que en un Gobierno Socialdemócrata, en una Constitución que los derechos priman sobre las realidades pues aquí hay que mandar un mensaje contundente y diferente.

Y fíjese doctor Inti que aquí lo acompaño y lo apoyo, fíjese doctora Ángela Robledo que estoy con ustedes, porque creo que la herramienta que puede generar mayor equidad en este momento en nuestro país, es el acceso y las tasas de penetración a internet, donde en un departamento al cual represento, existe una gran desigualdad en esta materia y así lo están esperando los niños del Atlántico, así lo están esperando los estudiantes de los diferentes departamentos de este país. Es por eso que la invitación es apoyar un proyecto que puede tener dificultades, pero que podemos mejorar, que en su momento el doctor Andrés Calle también viabilizó y que no se le dio la oportunidad. La mejor manera de entregar elementos y herramientas a los chicos, chicas, a los estudiantes de cualquier edad, es permitiéndole el acceso al internet y si para ello tenemos que llegar a transformarlo en un derecho fundamental, pues que así sea, que así sea y que sea el Gobierno a quien se le genere una obligación pétrea, en esta solicitud en un momento de la historia, donde el internet se ha convertido en la herramienta más importante para poder adelantar nuestros estudios, sobre todo en un momento donde persiste la pandemia, donde persiste las dificultades de penetración, donde hablamos que los campesinos necesitan las vías terciarias, pues estas son las vías

terciarias de los niños rurales. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Peinado. Tiene la palabra el doctor Juan Carlos Losada y se prepara el Representante el doctor Albán.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:**

Muchas gracias Presidente. Son múltiples las discusiones que se han dado ya en este Congreso de la República, sobre el acceso a internet, no solamente en el escandaloso caso de Centros Poblados o la discusión que se dio en la Comisión Séptima en la Plenaria de la Cámara, con el Proyecto Liberal del Representante Rojas, que terminó siendo aprobado y esta Corporación, la Comisión Primera de la Cámara de Representantes doctor Lorduy, desgraciadamente no discutió también un proyecto de mi autoría, que obligaba durante la pandemia al Gobierno nacional a garantizar como mínimo durante 2 años, el acceso a internet en todas partes del país, como una reacción de hecho a los Decretos Presidenciales, porque tiene razón el Representante Asprilla, en que la condición sin la cual se pueden garantizar un número importantísimo de derechos fundamentales hoy en el mundo que nos tocó vivir, es sin duda alguna el acceso a internet, el acceso a la información, es imposible hoy sin el internet, el acceso al trabajo para muchos hoy, imposible sin internet, el acceso a la salud doctor Inti Asprilla, aquí pueden debatir una hora sobre si es o no un derecho fundamental, pero cuando uno sale a la calle y se va a hablar con la gente, hasta en este momento doctor Lorduy que la pandemia está en su momento más bajo de la historia en Colombia, a la gente le siguen poniendo citas a través de internet.

Vaya hable con la gente de Bosa, de Ciudad Bolívar, de Usme, le van a contar que hoy la atención del Sistema de Salud, se hace a través de la teleconsulta ¿y qué hace un paciente al que le dan una cita de teleconsulta si no tiene acceso a internet? Por eso tiene que haber un mínimo de internet garantizado para todos los ciudadanos si es que queremos garantizarle esa Carta de Derechos que está consagrada en la Constitución de 1991 y entonces algunos dicen, no es necesario que el internet sea un derecho fundamental, lo que tenemos es que garantizar que el internet tenga un estatus que permita el gozo y otros derechos fundamentales, yo no veo cuál es la diferencia material entre las dos cosas, si el acceso a internet es la condición *sine qua non*, para el disfrute de otros derechos, debe ser considerado un derecho fundamental, es tan simple como eso.

Entonces no entiendo ¿qué será lo que le quieren aplazar a un debate tan simple y tan lógico y tan evidente como ese? Por supuesto que la materialización en la vida real de los colombianos de los derechos fundamentales, no puede ser garantizada por ponerlo en la Constitución, pues

obvio, a ver si es que hemos sido capaces de garantizar el Derecho Fundamental al Libre Desarrollo de la Personalidad, al cual se oponen tanto a veces algunos en este Congreso ¿cómo se materializa eso? ¿Cómo se garantiza la materialización de ese derecho? Es un proceso histórico, es un proceso de voluntad política la materialización de los derechos, pero lo que le corresponde a esta Célula Legislativa hoy, es saber si ese es el camino que quiere caminar, en términos de una garantía Constitucional que posibilite las demás, y yo por eso Presidente, no podría entender de ninguna manera, entendiendo que nosotros sabemos que ponerlo en la Constitución, no lo convierte en una realidad material para los colombianos el día de mañana y que tendremos que transitar un camino, pero justamente esos derechos fundamentales que están ahí, no solamente tienen que ser garantía, sino también horizontes a los cuales mirar doctor Peinado, como sociedad, así que no posterguemos esto que le quedan 7 debates. Muchísimas gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Losada por el buen uso del tiempo. Tiene la palabra el Representante Albán y concluimos con el autor del proyecto doctor Albán.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

Muchas gracias Presidente. La verdad es que yo pienso que toda esta discusión la podíamos haber avanzado en el desarrollo del proyecto y es por eso, por lo importante, por la magnitud, por lo que representa para la gente más desfavorecida del país este proyecto, que no se puede presentar una propuesta, una proposición de archivo y entonces esa proposición de archivo, se disfraza como proposición de aplazamiento, porque todos aquí y todas aquí sabemos que aplazarlo es hundirlo, que hasta ahí llegó el proyecto otra vez, no es la primera vez, y si lo hunden con ese aplazamiento, lo volvemos a resucitar, porque es que los derechos fundamentales y todos los derechos de los pueblos, se han logrado así, peleando, nunca los poderosos dan nada, siempre piden algo a cambio.

Y yo creo que no tiene sentido, ponernos a hablar de la importancia del internet, entre otras cosas porque es lo que tiene funcionando este Congreso, la única Comisión que se reúne de manera presencial es esta, ese es nuestro compromiso, sino no estuviera funcionando, pero ya se ha hablado de las vidas que salva, ya se ha hablado de la importancia en la educación, pero claro es que como derecho fundamental no sería de pronto, un lucrativo negocio, habría que organizarlo de otra manera y eso es lo que no están interesados los dueños del internet. Por eso yo digo que el aplazamiento, es una forma velada de hundirlo. Me parece que es bueno que se dé el debate, porque no vamos a debatir el proyecto, pero aquí en esta discusión sobre el aplazamiento hay suficientes argumentos para tomar decisiones en torno a garantizar que el internet sea un derecho fundamental. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muy bien Vamos a concluir para proceder a votar la proposición de aplazamiento, concediéndole el uso de la palabra al autor de este proyecto, doctor León Fredy Muñoz.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:**

Muchas gracias señor Presidente. Pues lo primero es agradecerle a Inti que asumió la ponencia, de este bonito proyecto de acto legislativo, que en últimas lo que desea es solucionar un poco la problemática que vive mucha parte del pueblo colombiano por falta de conectividad gracias Inti. Y escuchando otras intervenciones que van en el mismo sentido, yo creo que no hay cosa más humana que brindarle la posibilidad a aquella gente, a aquellas personas, muchas de la Colombia profunda, de cada uno de los lugares que muchos de aquí representan. Es la Cámara de Representantes, que representa cada una de esas regiones, muchas de ellas apartadas, que allá hay verdaderos problemas de falta de conectividad, otros viven en centros poblados, centros conurbados en grandes ciudades, pero que también ahí en esas grandes ciudades, hace falta conectividad, hace falta internet, váyanse los que viven en la capital, vayan a Ciudad Bolívar, a Kennedy, vayan a esos barrios populares, para que se den cuenta si allá hay internet y los de Antioquia vayan a las comunas de Medellín, para que se den cuenta si hay internet.

Más del 50% de la población colombiana, no tiene internet, no tiene conectividad, Lorduy, pero si vamos a hablar de la gente más humilde, el estrato 1, el 82% no tiene internet, el estrato 2, el 63% no tiene internet, claro hay un desequilibrio, hay una desigualdad, por falta de oportunidades y no es porque la gente no quiera tener internet, es porque el internet se ha vuelto un servicio muy costoso, es el país de los países que conforman la OCDE que tiene el servicio más costoso y esto obedece a una lógica, que hoy los que prestan el servicio mayoritariamente son privados, algunos ejercen dominancia en nuestro país y eso es lo que ha permitido que el servicio de internet sea costoso y que la gente humilde no tenga las oportunidades de los demás.

Ya la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado con el internet, el internet según la Comisión Interamericana, según las Naciones Unidas, el internet tiene que ser un derecho fundamental, ya lo han dicho reiteradamente y en muchos países hoy el internet es un derecho fundamental, yo creo que lo más sensato en este momento que hay un debate en el país, con lo que pasó hace poco con la Ministra Karen Abudinen, lo que pasó con la conectividad de los niños y las niñas de esas escuelas, de esa Colombia profunda, hoy mandarles un mensaje, ustedes la Comisión Primera de aplazar este proyecto de acto legislativo, que aplazarlo es hundirlo, yo creo que no es el mejor mensaje.

Dejemos por lo menos el sueño despierto, el sueño vivo, para que siga el debate y miremos qué es lo mejor para el país. Yo sí considero que el internet debe

ser un derecho fundamental, ahorita en momentos de pandemia, mandaron a todos los niños y las niñas a estudiar de manera virtual, cuando el 68% de nuestras escuelas Juan Carlos, no tiene internet, cuando la gente humilde no tiene internet, y ni siquiera los profesores tienen internet muchos de ellos ¿Entonces cómo van a estudiar? Esta pandemia demostró esa fragilidad y si vamos a las consultas médicas pues ni hablar, hoy mucha buena parte de la consulta médica es por internet, si vamos a buscar trabajo es por internet, si vamos a buscar servicios de abogados y demás es por internet, hoy se está haciendo casi todo por Internet, pero si la gente no tiene obviamente ahí se le están vulnerando unos derechos fundamentales.

Por eso la importancia de dar un debate claro y serio con un proyecto de acto legislativo como este, que el internet sea un derecho fundamental y es la manera de algún modo que el Gobierno nacional y su partido de Gobierno, se reivindique con la población colombiana, por los hechos bochornosos que pasó con centros poblados y la pérdida de más de setecientos mil millones de pesos, que hoy no se ha podido entregar ese proyecto a nadie y esos niños y niñas siguen sin internet por lo que pasó. Yo sí les pido queridos colegas de esta Comisión que piensen de verdad los que representan esas regiones, esa Colombia profunda, los que representan la comunidad en estas capitales, que no tienen internet en esos barrios populares que tenemos una obligación con ellos.

**Presidente:**

Un minuto para que concluya porfa.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:**

Gracias Presidente, un solo minuto, un minuto nomás. Aquí seguramente van a decir el Gobierno nacional, que es que no hay recursos económicos para que esto se dé, recursos económicos hay, el proyecto de conectividad y la política de conectividad de este Gobierno, vale más de 2 billones de pesos, pero no se ha hecho de una buena manera, recursos hay suficientes porque les digo una cosa y con esto termino, por cada 10% más de conectividad, sube 3 puntos el PIB y más o menos tenemos 70 mil empleos más. Argumentos económicos y sociales son más que suficientes para procurar tener más conectividad en nuestro país y de esta manera solucionamos una problemática que yo creo que estamos en mora de solucionar y es democratizar el conocimiento y generar oportunidades que es lo que este país necesita. Los invito entonces a que dejen la esperanza viva, a que este proyecto de acto legislativo pueda seguir su camino y soñemos que en algún momento el internet sea un derecho fundamental. Muchas gracias colegas, muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias. Secretaria sírvase llamar a lista para votar la proposición de aplazamiento.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Llamo a lista para votar la proposición de aplazamiento del Proyecto de Acto Legislativo número 052, previamente leída.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancur Erwin	No votó
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	No votó
Córdoba Manyoma Nilton	No votó
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	No votó
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	No votó
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	Excusa
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Padilla Orozco José Gustavo	No
Peinado Ramírez Julián	No
Pulido Novoa David Ernesto	No votó
Restrepo Arango Margarita María	Excusa
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

**Presidente:**

Señora Secretaria anuncie si tenemos quórum decisorio o deliberatorio.

**Secretaria:**

Señor Presidente, en este momento tenemos quórum deliberatorio, han votado dieciocho (18) honorables Representantes, así que no hay decisión.

**Presidente:**

Anuncie proyectos Secretaria.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente. Anuncio por instrucciones tuyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 052 de 2021 Cámara, por medio del cual se establece el internet como derecho fundamental.**
- **Proyecto de ley número 017 de 2021 Cámara, por medio del cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores financieros.**

**Presidente:**

Me ha pedido la palabra, para antes del anuncio de proyectos perdón doctor Méndez, para un tema de Providencia donde muchos aquí hemos venido apoyando. Doctor Méndez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:**

Gracias señor Presidente. Quiero solicitarle a usted de manera muy respetuosa y a la Mesa Directiva, que tenga en cuenta que hace más o menos 2 meses radicamos la proposición para el Debate de Control Político, sobre la situación lamentable, del Aeropuerto de San Andrés Providencia y Santa Catalina, quiero pedirle señor Presidente que tenga la diferencia con este pueblo y pueda agendar en los próximos días este debate, para poder evidenciar la situación por la cual atraviesa este aeropuerto y poder encontrar soluciones muy pronto, porque ya se viene la temporada, de hecho estamos en alta temporada y las condiciones son realmente lamentables para atender a los turistas. Gracias.

**Presidente:**

Dejando la Constancia, que la Mesa Directiva priorizará el debate proyectado por el doctor Méndez en Providencia, San Andrés, con mucho gusto se le informará en los próximos días, el día para que, y la fecha exacta para que se programe. Allá está citado, 24 de noviembre doctor Méndez. Viva San Andrés. Continúe Secretaria con anuncio de proyectos.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. continúo con el anuncio.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 051 de 2021 Cámara**, por medio del cual se modifican los ingresos del Sistema General de Participaciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 084 de 2021 Cámara**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.
- **Proyecto de ley número 074 de 2021 Cámara**, mediante la cual se modifica el tratamiento penal de algunos de los delitos de la Ley 599 del 2000 mediante el mecanismo de negociación, se prioriza a la víctima de conductas delictivas, y se establecen medidas para la disuasión a la reincidencia criminal y su rápida constitución.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 125 de 2021 Cámara**, por el cual se reforma la Constitución Política en materia de Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 093 de 2021 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia.

- **Proyecto de ley número 098 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 162 de 2021 Cámara**, por medio del cual se reduce el número de miembros del Congreso de la República de Colombia y se realiza una reducción salarial.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 259 de 2021 Cámara**, por la cual se modifica el Acto Legislativo número 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 031 de 2021 Cámara**, por el cual se crea la circunscripción especial de jóvenes en la cámara de representantes y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 212 de 2021 Cámara, por medio del cual, se modifica el artículo 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 296 de 2021 Cámara**, por el cual se deroga la Jurisdicción Especial para la Paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 279 de 2021 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 356 de la Constitución Política de 1991, para implementar la matrícula cero en la educación pública superior como política de Estado permanente.

Señor Presidente por instrucción suya anuncio los proyectos para Sesión Conjunta que será convocada por la Mesa Directiva de las mismas para mañana.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 213 de 2021 Cámara – 152 de 2021 Senado**, por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Han sido anunciados Presidente por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán en Sesión Ordinaria de la Comisión, al igual que para Sesiones Conjuntas cuando así lo establezca la Mesa Directiva de las mismas. Presidente puede usted levantar la Sesión.

**Presidente:**

Se levanta la Sesión y se convoca para mañana Sesión Conjunta 8 am de manera mixta, en el recinto del Honorable Senado de la República.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente. Ha levantado usted la Sesión siendo la 1:37 de la tarde y convocado para mañana 8:00 de la mañana, Sesión Conjunta en el Salón Boyacá, Sesión Mixta.

**Anexos: Veintinueve (29) folios.**

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APellidos y Nombres	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	✓	✓		
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	✓	✓		
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓	✓		
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓	✓		
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓	✓		
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	✓	✓		
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓	✓		
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓	✓		
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	✓	✓		
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	✓	✓		
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓	✓		
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	✓	✓		
LEON LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓	✓		
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓	✓		
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	✓	✓		
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓	✓		
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	✓	✓		
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	✓	✓		
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	✓	✓		
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	✓	✓		
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓	✓		
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓	✓		
ROBLEDO GÓMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	✓	✓		
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓	✓		
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
SANCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓	✓		
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓	✓		
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓	✓		

ACTA NUMERO # 26  
 FECHA Oct. 23/21

HORA DE INICIACION 10:39 am  
 HORA DE TERMINACION 1:37 pm



RESOLUCION Nº MD-2294 DE 2021  
 ( 21 OCT 2021 )

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UNAS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que la Representante a la Cámara, doctora JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT, mediante oficio de fecha octubre 21 de 2021, solicita en su calidad de presidenta de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer ante la presidencia de la Corporación, autorización de comisión oficial desde el 24 al 27 de octubre del año en curso, para atender la invitación cursada por la Red de Mujeres por la Democracia y la Fundación para la Integración y el Desarrollo de América Latina, a participar junto con la Representante a la Cámara, doctora ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS en el Primer Encuentro de Parlamentarias de Bolivia, Colombia y Ecuador: "Fortaleciendo el Liderazgo Político de las Mujeres en los Parlamentos de la Región Andina", a realizarse en Quito, Ecuador.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial a las Representantes a la Cámara, doctoras JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT y ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, para que asistan al evento referido en el considerando anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conferir Comisión Oficial entre el veinticuatro (24) y el veintisiete (27) de octubre de 2021, a las Honorables Representantes a la Cámara, doctoras JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT y ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, para que atiendan la invitación cursada por la Red de Mujeres por la Democracia y la Fundación para la Integración y el Desarrollo de América Latina, y participen del Primer Encuentro de Parlamentarias de Bolivia, Colombia y Ecuador: "Fortaleciendo el Liderazgo Político de las Mujeres en los Parlamentos de la Región Andina", a realizarse en Quito, Ecuador, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** La asistencia por parte de las Honorables Representantes comisionadas, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresual y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones ordinarias de la corporación que se llegaren a convocar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21.1 OCT 2021

JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA  
 Presidente

CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA  
 Primer Vicepresidente



Bogotá D.C., octubre 26 del 2021

Doctor  
**JULIO CESAR TRIANA QUINTERO**  
 Presidente  
 Comisión Primera Constitucional  
 Cámara de Representantes  
 Ciudad

Respetado Doctor:

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, quiero excusarme por no asistir a las sesiones de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes de los días 26 y 27 de octubre, por encontrarme presidiendo la VII Sesión Plenaria del Parlamento Global de la Tolerancia y la Paz que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C. por esos días.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

**MARGARITA MARÍA RESTREPO**  
 Representante a la Cámara

Envia  
 Oct 26/21  
 11:26 AM

COMUNES | **Luis Alberto Albán Urbano**  
 Representante a la Cámara  
 Valle del Cauca

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2021

COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
 27 OCT 2021  
 ACTA Nº 26

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en artículo 81 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar que se modifique el orden del día de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes propuesto para la sesión del miércoles 27 de octubre del 2021, en el <sup>segundo</sup> punto sobre discusión y votación de proyectos en primer debate, **cambiando el punto cuarto** correspondiente al Proyecto de Acto Legislativo No. 051 de 2021 Cámara "Por medio del cual se modifican los ingresos del Sistema General de participaciones" al <sup>tercer</sup> ~~segundo~~ lugar.

Cordialmente,

**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
 Representante a la Cámara

Julio Cesar Triana

#UnaNuevaForma  
 #DeHacerPolítica

Buenavente Julio Cesar  
 octubre 27/2021

LISTADO DE VOTACION  
PL # 088/21C

HORA # 1

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APellidos y Nombres	Filiac.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X					
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL						
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE						
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.						
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X		X		X	
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X		X		X	
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X		X		X	
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X		X	
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X		X		X	
GOBERTUS ESTRADA JUANITA MARIA	A. VERDE	X		X		X	
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X		X		X	
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X		X		X	
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X		X		X	
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X		X		X	
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X		X		X	
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X		X		X	
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X		X		X	
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X		X		X	
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	X		X		X	
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR	X		X		X	
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	X		X		X	
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X		X		X	
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X		X		X	
ROBLEDO GÓMEZ ANGELA MARIA	C. HUMANA	X		X		X	
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X		X		X	
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	X		X		X	
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X		X		X	
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X		X		X	
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
VALLEJO CHUFTI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X		X		X	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X		X		X	
TOTAL		14	150	29	28		

FECHA: 04. 23/21  
ACTA No. # 26

Handwritten notes: "Aprobado con el voto de los señores... 1-3-6-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100"

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

IMPEDIMENTO

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 268, numeral 6 y 291 de la Ley 5 de 1992, así como el artículo 3ro de la Ley 2003 de 2019, comedidamente me permito manifestar oportunamente **IMPEDIMENTO** para participar en la discusión y votación del **PROYECTO DE LEY NO. 088 DE 2021 CÁMARA** "Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de Personeros Distritales o Municipales", en razón a que un familiar en 3er grado de consanguinidad es funcionaria de carrera de la personería de Bogotá D.C., ante lo cual podría existir un conflicto.

Cordialmente

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS  
Representante - Partido Liberal

RECIBI  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
27 OCT 2021  
HORA: 11.12 a.m.  
FIRMA: D.B.K.

COMISION PRIMERA  
NEGABO  
27 OCT 2021  
A No

NEGABO  
27 = 14  
30 = 16  
30

#EVOLUCIÓN SOCIAL

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ACTA No. 26

PROPOSICION MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY N 088 DE 2021 CAMARA

"Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de Personeros Distritales o Municipales".

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley N 088 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de Personeros Distritales o Municipales", el cual quedará así:

**Artículo 2.** Convocatoria pública para la elección de personeros: Para efectos de la presente ley se entenderá por convocatoria pública, el procedimiento de selección de personeros.

Los concejos municipales y distritales serán los responsables de adelantar la convocatoria pública, que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal que adelantara la comisión nacional del servicio civil

En todo caso, las corporaciones públicas territoriales, elegirán el personero de los candidatos que superen la etapa de selección.

JORGE ENRIQUE BURGOS LUGO  
Representante a la Cámara

JOSÉ ELVER HERNÁNDEZ CASAS  
Representante a la Cámara

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN  
Representante a la Cámara

Handwritten notes: "Aprobado Acta 26 octubre 23/21"

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

José Daniel López  
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

Señor  
JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO  
Presidente  
COMISION PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES -  
Ciudad

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
27 OCT 2021  
ACTA No. 26

OK  
Aprobado Acta 26 oct-23/21

Asunto: Proposición de modificación del artículo 4 del Proyecto de Ley No. 088 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de personeros distritales y municipales"

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de modificación del artículo 4 del Proyecto de Ley No. 088 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de personeros distritales y municipales", el cual quedará así:

**Artículo 4.** Modifíquese el artículo 170 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

**Artículo 170.** Elección. Los Concejos distritales o municipales elegirán personeros, de la lista que resulte de los tres (3) candidatos que superen obtengan los mejores puntajes en la etapa de selección de la convocatoria pública.

El personero se elegirá por períodos institucionales de cuatro (4) años dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional. Este periodo comenzará el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirá el último día del mes de febrero del cuarto año.

Para ser elegido personero municipal se requiere: haber nacido o ser residente en el respectivo distrito o municipio durante un (1) año anterior a la fecha de la convocatoria o durante un período mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época.

En los municipios de categorías especial, primera y segunda se requerirá de título de abogado y de postgrado. En los municipios de tercera, cuarta y quinta categorías, requerirá de título de abogado. En las demás categorías podrán, participar en la convocatoria egresados de facultades de derecho, sin embargo, en la calificación se dará prelación al título de abogado.

Para optar al título de abogado, los egresados de las facultades de Derecho, podrán prestar el servicio de práctica jurídica en las personerías municipales o distritales, previa designación que deberá hacer el respectivo decano.

Igualmente, para optar al título profesional de carreras afines a la Administración Pública, se podrá realizar en las personerías municipales o distritales prácticas profesionales o laborales previa designación de su respectivo decano.

**Parágrafo.** En los casos en que no se presenten aspirantes a personeros nacidos o residentes en el mismo municipio, podrán ser elegidos aspirantes que acrediten estas condiciones dentro del mismo departamento.

Cordialmente,

*José Daniel López*  
**JOSÉ DANIEL LÓPEZ**  
 Representante a la Cámara por Bogotá



*[Handwritten signatures]*



**César Augusto Lorduy Maldonado**  
 Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico  
**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el Artículo 4 del Proyecto de Ley No. 088 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de personeros distritales y municipales", el cual quedará así:

**Artículo 4.** Modifíquese el artículo 170 de la Ley 136 de 1994 quedará así:  
**Artículo 170. Elección.** Los Concejos distritales o municipales elegirán personeros, de la lista que resulte de los candidatos que superen la etapa de selección de la convocatoria pública.

El personero se elegirá por períodos institucionales de cuatro (4) años dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su período constitucional. Este período comenzará el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirá el último día del mes de febrero del cuarto año.

Para ser elegido personero municipal se requiere: haber nacido o ser residente en el respectivo distrito o municipio durante un (1) año anterior a la fecha de la convocatoria o durante un período mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época.

En los Distritos y municipios de categoría especial, primera y segunda se requerirá de título de abogado y de postgrado, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años y con experiencia profesional simultánea v/o complementaria no menor a cinco (5) años en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas, o como docente universitario por el mismo tiempo.

En los municipios de tercera cuarta y quinta categoría, requerirá de título de abogado, con experiencia profesional mínima de dos (2) años y con experiencia profesional simultánea v/o complementaria no menor a dos (2) años en ciencias sociales.

humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas, o como docente universitario por el mismo tiempo.

En las categorías cuarta, quinta y demás categorías podrán participar en la convocatoria egresados de facultades de derecho, sin embargo, en la calificación se dará prelación al título de abogado. Se deberá contar con experiencia profesional mínima de un (1) año y con experiencia profesional simultánea v/o complementaria no menor a un (1) año en ciencias sociales, humanas, económicas, financieras, administrativas o jurídicas, o como docente universitario por el mismo tiempo.

Para optar al título de abogado, los egresados de las facultades de Derecho, podrán prestar el servicio de práctica jurídica en las personerías municipales o distritales, previa designación que deberá hacer el respectivo decano.

Igualmente, para optar al título profesional de carreras afines a la Administración Pública, se podrá realizar en las personerías municipales o distritales prácticas profesionales o laborales previa designación de su respectivo decano.

**Parágrafo.** En los casos en que no se presenten aspirantes a personeros nacidos o residentes en el mismo municipio, podrán ser elegidos aspirantes que acrediten estas condiciones dentro del mismo departamento.

*César Lorduy Maldonado*  
**CÉSAR LORDUY MALDONADO**  
 Representante a la Cámara

*[Handwritten signature]*



Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021  
 Señor  
**JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO**  
 Presidente  
**COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
 Ciudad



**Asunto:** Proposición de modificación del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 088 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de personeros distritales y municipales"

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de modificación del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 088 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de personeros distritales y municipales", el cual quedará así:

**Artículo 5. Etapas de la convocatoria pública para la elección de personeros.** La convocatoria pública para la elección de personeros tendrá como mínimo las siguientes etapas:

a) **Convocatoria.** La convocatoria deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo distrital o municipal, previa autorización de la Plenaria de la corporación. La convocatoria es norma reguladora de todo el proceso de selección y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la asesoría y a los participantes. Contendrá el reglamento del proceso de selección, las etapas que deben surtir y el procedimiento administrativo.

La convocatoria deberá contener, por lo menos, la siguiente información: fecha de fijación; denominación, código y grado; salario; lugar de trabajo; lugar, fecha y hora de apertura y cierre de inscripciones; fecha de publicación de lista de admitidos y no admitidos; trámite de reclamaciones y recursos procedentes; fecha, hora y lugar de la prueba de conocimientos; pruebas que se aplicarán, indicando el carácter de la prueba, el puntaje mínimo aprobatorio y el valor dentro de la convocatoria; fecha de publicación de los resultados de la convocatoria; los requisitos para el desempeño del cargo, que en ningún caso podrán ser diferentes a los establecidos en la Ley 1551 de 2012; fecha, hora y lugar de la entrevista; y funciones y condiciones adicionales que se consideren pertinentes para el proceso.

b) **Inscripción.** La inscripción se deberá acompañar, de manera virtual o física, hoja de vida de la función pública, declaración de bienes y rentas, declaración juramentada sobre la no existencia de investigaciones, antecedentes fiscales y disciplinarios.

El concejo revisará el certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría y del consejo superior de la judicatura, este último en caso de ser abogado titulado, soportes y acreditaciones de estudios, experiencias y demás anexos.

La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento y después de efectuada la inscripción no se podrá modificar bajo ninguna circunstancia.

La etapa de inscripciones tendrá una duración de mínimo 3 días hábiles

c) **Lista de admitidos:** Concluida la etapa de inscripción, se publicará la lista de admitidos previo informe y estudio de los aspirantes que cumplen con los requisitos para la realización de las pruebas.

d) **Pruebas.** Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo.

La elección del personero deberá comprender la aplicación de las siguientes pruebas:

1. Prueba de conocimientos académicos, la cual tendrá el valor que se fije en la convocatoria, que no podrá ser inferior al 60%.
2. Valoración de estudios y experiencia laboral.
3. Prueba que evalúe las competencias laborales.
4. Entrevista por el concejo distrital o municipal, la cual no podrá superar el 10% del puntaje total de las pruebas.

e) **Lista de elegibles.** El concejo distrital y municipal publicará una lista con la información de los tres (3) aspirantes que hayan aprobado las pruebas, obteniendo los puntajes más altos.

Quien se encuentre en incompatibilidad, inhabilidad o en las causales de falta absoluta, no podrá continuar dentro de la convocatoria pública, y deberá ser reemplazado en la lista de elegibles por el candidato con el siguiente puntaje.

**Quando los aspirantes a personeros nacidos o residentes en el mismo distrito o municipio, no obtengan el puntaje mínimo, se podrá formar una lista de elegibles**

**con los aspirantes del mismo departamento, que hayan conseguido el puntaje necesario.**

f) **Selección y elección.** Con base en la lista de elegibles el Concejo Municipal en pleno, realizará la votación para la elección del personero.

En los casos en que ningún candidato haya alcanzado los requisitos mínimos o no se hayan presentado candidatos en la convocatoria pública, el Concejo distrital o municipal, elaborará una lista de elegibles con los candidatos de los municipios vecinos correspondientes a la misma categoría.

Cordialmente,

*José Daniel López*  
**JOSÉ DANIEL LÓPEZ**  
 Representante a la Cámara por Bogotá




**José Daniel López**  
 Representante a la Cámara por Bogotá

#AccionesQueSeNota

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

Señor  
**JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO**  
 Presidente  
 COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 Ciudad

Asunto: Proposición de modificación del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 088 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de personeros distritales y municipales"

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de modificación del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 088 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de personeros distritales y municipales", el cual quedará así:

**Artículo 5. Etapas de la convocatoria pública para la elección de personeros.** La convocatoria pública para la elección de personeros tendrá como mínimo las siguientes etapas:

a) **Convocatoria.** La convocatoria deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo distrital o municipal, previa autorización de la Plenaria de la corporación. La convocatoria es norma reguladora de todo el proceso de selección y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la asesoría y a los participantes. Contendrá el reglamento del proceso de selección, las etapas que deben surtir y el procedimiento administrativo.

La convocatoria deberá contener, por lo menos, la siguiente información: fecha de fijación; denominación, código y grado; salario; lugar de trabajo; lugar, fecha y hora de apertura y cierre de inscripciones; fecha de publicación de lista de admitidos y no admitidos; trámite de reclamaciones y recursos procedentes; fecha, hora y lugar de la prueba de conocimientos; pruebas que se aplicarán, indicando el carácter de la prueba, el puntaje mínimo aprobatorio y el valor dentro de la convocatoria; fecha de publicación de los resultados de la convocatoria; los requisitos para el desempeño del cargo, que en ningún caso podrán ser diferentes a los establecidos en la Ley 1551 de 2012; fecha, hora y lugar de la entrevista; y funciones y condiciones adicionales que se consideren pertinentes para el proceso.

b) **Inscripción.** La inscripción se deberá acompañar, de manera virtual o física, hoja de vida de la función pública, declaración de bienes y rentas, declaración juramentada sobre la no existencia de investigaciones, antecedentes fiscales y disciplinarios.

*APROBADO*  
 27 OCT 2021  
 ACTA N° 126  
 Aprobado  
 Acto 24  
 Oct 27/2021

El concejo revisará el certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría y del consejo superior de la judicatura, este último en caso de ser abogado titulado, soportes y acreditaciones de estudios, experiencias y demás anexos.

La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento y después de efectuada la inscripción no se podrá modificar bajo ninguna circunstancia.

La etapa de inscripciones tendrá una duración de mínimo 3 días hábiles

c) **Lista de admitidos:** Concluida la etapa de inscripción, se publicará la lista de admitidos previo informe y estudio de los aspirantes que cumplen con los requisitos para la realización de las pruebas.

d) **Pruebas.** Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo.

La elección del personero deberá comprender la aplicación de las siguientes pruebas:

1. Prueba de conocimientos académicos, la cual tendrá el valor que se fije en la convocatoria, que no podrá ser inferior al 60%.
2. Valoración de estudios y experiencia laboral.
3. Prueba que evalúe las competencias laborales.
4. Entrevista por el concejo distrital o municipal, la cual no podrá superar el 10% del puntaje total de las pruebas.

e) **Lista de elegibles.** El concejo distrital y municipal publicará una lista con la información de los aspirantes que hayan aprobado las pruebas.

Quien se encuentre en incompatibilidad, inhabilidad o en las causales de falta absoluta, no podrá continuar dentro de la convocatoria pública.

Quando los aspirantes a personeros nacidos o residentes en el mismo distrito o municipio, no obtengan el puntaje mínimo, se podrá formar una lista de elegibles con los aspirantes del mismo departamento, que hayan conseguido el puntaje necesario.

f) **Selección y elección.** Con base en la lista de elegibles **de los tres (3) mejores puntajes**, el Concejo Municipal en pleno, realizará la votación para la elección del personero.

En los casos en que ningún candidato haya alcanzado los requisitos mínimos o no se hayan presentado candidatos en la convocatoria pública, el Concejo distrital o municipal, elaborará una lista de elegibles con los candidatos de los municipios vecinos correspondientes a la misma categoría.

Cordialmente,

*José Daniel López*  
**JOSÉ DANIEL LÓPEZ**  
 Representante a la Cámara por Bogotá

**RECIBÍ**  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 27 OCT 2021  
 HORA: 11:26 am  
 FIRMA: *JDL*

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
**AQUI VIVE LA DEMOCRACIA**  
 Representante a la Cámara por el Guaviare  
 David Ernesto Pulido Novoa

Bogotá, D.C.

Doctora  
**JULIO CESAR TRIANA**  
 Presidente Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 Ciudad

**COMISIÓN PRIMERA**  
**APROBADO**  
 27 OCT 2021  
**ACTA N° 26**

*Aprobado Oct. 27/2021 Acta 26 OK*

**Asunto:** Proposición de modificación al Proyecto de Ley No. 088 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de personeros distritales y municipales".

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Guaviare y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 me permito presentar la siguiente proposición de modificación al párrafo del artículo 7 del Proyecto de Ley No. 088 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de personeros distritales y municipales".

Modifíquese el párrafo del artículo 7, el cual quedará así:

**Artículo 7. Publicidad de la convocatoria pública.** La convocatoria pública para la elección de personeros deberá contar con la publicidad de cada etapa del proceso. La publicidad podrá realizarse por medio de la página web, redes sociales de la entidad, publicación de avisos, distribución de volantes y medios de comunicación del territorio y demás medios que garanticen su conocimiento y permitan la libre concurrencia.

**Parágrafo.** Con el fin de garantizar la libre concurrencia, la publicación de la convocatoria deberá efectuarse con no menos de **diez (10) quince (15)** días calendario antes del inicio de la fecha de inscripciones.

Atentamente,

*David Ernesto Pulido Novoa*  
**DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA**  
 Representante a la Cámara por el Guaviare

**RECIBÍ**  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 27 OCT 2021  
 HORA: 10:09 am  
 FIRMA: *DEPN*

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., octubre de 2021

Doctor  
**JULIO CÉSAR TRIANA**  
 Presidente  
 Comisión Primera  
 Cámara de Representantes

*Aprobado Oct. 27/2021 Acta 26 OK*

**COMISIÓN PRIMERA**  
**APROBADO**  
 27 OCT 2021  
**ACTA N° 26**

**RECIBÍ**  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 27 OCT 2021  
 HORA: 11:43 am  
 FIRMA: *JCT*

Respetado señor presidente:

En atención a la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 088 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de Personeros Distritales o Municipales", por intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el literal (d) del artículo 5 del proyecto de ley el cual quedara de la siguiente forma:

d) **Pruebas.** Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo.

La elección del personero deberá comprender la aplicación de **los** las siguientes **critérios** pruebas:

1. Prueba de conocimientos académicos, la cual tendrá el valor que se fije en la convocatoria, que no podrá ser inferior al 60%.
2. Valoración de estudios y experiencia laboral.
3. Prueba que evalúe las competencias laborales.
4. Entrevista por el concejo distrital o municipal, la cual no podrá superar el 40% del puntaje total de las pruebas.

*José Daniel López*  
**JOSÉ DANIEL LÓPEZ**

*Gustavo Estephan*  
**GUSTAVO ESTEPHAN**

*Andrés Calle*  
**ANDRÉS D. CALLE**

Hora # 2

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

**LISTADO DE VOTACION**  
 P. Ley No. 088/2021

*Artículo 7 modificado y probados*

P.R. MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022							
APellidos y Nombres	PILIAC	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC		X				
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL		X				
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE		X				
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.		X				
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X		X			
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X		X			
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	X		X			
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X		X			
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X		X			
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X			
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X		X			
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE		X				
GONZALEZ GARCÍA HARRY GIOVANNY	LIBERAL		X				
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.		X				
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X		X			
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X		X			
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X		X			
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL		X				
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR		X				
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL		X				
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO		X				
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR		X				
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	X		X			
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X		X			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	X		X			
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X		X			
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARIA	C. HUMANA		X				
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X		X			
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X		X			
SANCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL	X		X			
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X		X			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.		X				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X		X			
USCATEGUI PASTRAÑA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X			
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X		X			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X		X			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X		X			
<b>TOTAL</b>							

FECHA: *Octubre 27/2021*  
 ACTA No. *26*

*Pouet. Buenaventura Jon*

Bogotá D.C., octubre de 2021

Doctor  
**JULIO CÉSAR TRIANA**  
Presidente  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Respetado señor presidente:

En atención a la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 088 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de Personeros Distritales o Municipales", por intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley el cual quedara de la siguiente forma

Artículo 4. Modifíquese el artículo 170 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

**Artículo 170. Elección.** Los Concejos distritales o municipales elegirán personeros, de la lista que resulte de los candidatos que superen la etapa de selección de la convocatoria pública.

El personero se elegirá por períodos institucionales de cuatro (4) años dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional. Este periodo comenzará el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirá el último día del mes de febrero del cuarto año.

Para ser elegido personero municipal se requiere haber nacido o ser residente en el respectivo distrito o municipio durante un (1) año anterior a la fecha de la convocatoria o durante un periodo mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época.

En los municipios de categorías especial, primera y segunda se requerirá de título de abogado y de postgrado. En los municipios de tercera, cuarta y quinta categorías,

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTANCIA  
27 OCT 2021  
ACTA N° 26**

*Constancia del 27/10/2021  
Acto 26*

requerirá de título de abogado. En las demás categorías podrán participar en la convocatoria egresados de facultades de derecho, sin embargo, en la calificación se dará prelación al título de abogado.

Para optar al título de abogado, los egresados de las facultades de Derecho, podrán prestar el servicio de práctica jurídica en las personerías municipales o distritales, previa designación que deberá hacer el respectivo decano.

Igualmente, para optar al título profesional de carreras afines a la Administración Pública, se podrá realizar en las personerías municipales o distritales prácticas profesionales o laborales previa designación de su respectivo decano.

**Parágrafo.** En los casos en que no se presenten aspirantes a personeros nacidos o residentes en el mismo municipio, podrán ser elegidos aspirantes que acrediten estas condiciones dentro del mismo departamento.

*HERNAN G. ESTUPINON*

**PRECIER  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
27 OCT 2021  
HORA: 11:43 am  
FIRMA: *[Firma]***

 **José Daniel López**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**#AccionesQueSeNota**

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

Señor  
**JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO**  
Presidente  
COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Ciudad

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTANCIA  
27 OCT 2021  
ACTA N° 26**

*Acto 26  
del 27/10/2021*

**Asunto:** Proposición de modificación del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 088 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de personeros distritales y municipales"

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de modificación del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 088 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para elección de personeros distritales y municipales", el cual quedará así:

**Artículo 5. Etapas de la convocatoria pública para la elección de personeros.** La convocatoria pública para la elección de personeros tendrá como mínimo las siguientes etapas:

**c) Convocatoria.** La convocatoria deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo distrital o municipal, previa autorización de la Plenaria de la corporación. La convocatoria es norma reguladora de todo el proceso de selección y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la asesoría y a los participantes. Contendrá el reglamento del proceso de selección, las etapas que deben surtir y el procedimiento administrativo.

La convocatoria deberá contener, por lo menos, la siguiente información: fecha de fijación; denominación, código y grado; salario; lugar de trabajo; lugar, fecha y hora de apertura y cierre de inscripciones; fecha de publicación de lista de admitidos y no admitidos; trámite de reclamaciones y recursos procedentes; fecha, hora y lugar de la prueba de conocimientos; pruebas que se aplicarán, indicando el carácter de la prueba, el puntaje mínimo aprobatorio y el valor dentro de la convocatoria; fecha de publicación de los resultados de la convocatoria; los requisitos para el desempeño del cargo, que en ningún caso podrán ser diferentes a los establecidos en la Ley 1551 de 2012; fecha, hora y lugar de la entrevista; y funciones y condiciones adicionales que se consideren pertinentes para el proceso.

**b) Inscripción.** La inscripción se deberá acompañar, de manera virtual o física, hoja de vida de la función pública, declaración de bienes y rentas, declaración juramentada sobre la no existencia de investigaciones, antecedentes fiscales y disciplinarios.

El concejo revisará el certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría y del consejo superior de la judicatura, este último en caso de ser abogado titulado, soportes y acreditaciones de estudios, experiencias y demás anexos.

La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento y después de efectuada la inscripción no se podrá modificar bajo ninguna circunstancia.

La etapa de inscripciones tendrá una duración de mínimo 3 días hábiles

**c) Lista de admitidos:** Concluida la etapa de inscripción, se publicará la lista de admitidos previo informe y estudio de los aspirantes que cumplen con los requisitos para la realización de las pruebas.

**d) Pruebas.** Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo.

La elección del personero deberá comprender la aplicación de las siguientes pruebas:

1. Prueba de conocimientos académicos, la cual tendrá el un valor que se fije en la convocatoria, que no podrá ser inferior al del 60% al 45%.
2. Valoración de estudios y experiencia laboral, con un valor del 45%.
3. Prueba que evalúe las competencias laborales, con un valor del 10%.
4. Entrevista por el concejo distrital o municipal, la cual no podrá superar el 40% del puntaje total de las pruebas.

**e) Lista de elegibles.** El concejo distrital y municipal publicará una lista con la información de los aspirantes que hayan aprobado las pruebas. Quien se encuentre en incompatibilidad, inhabilidad o en las causales de falta absoluta, no podrá continuar dentro de la convocatoria pública,

Cuando los aspirantes a personeros nacidos o residentes en el mismo distrito o municipio, no obtengan el puntaje mínimo, se podrá formar una lista de elegibles con los aspirantes del mismo departamento, que hayan conseguido el puntaje necesario.

f) **Selección y elección.** Con base en la lista de elegibles el Concejo Municipal en pleno, realizará la votación para la elección del personero.

En los casos en que ningún candidato haya alcanzado los requisitos mínimos o no se hayan presentado candidatos en la convocatoria pública, el Concejo distrital o municipal, elaborará una lista de elegibles con los candidatos de los municipios vecinos correspondientes a la misma categoría.

Cordialmente,

*José Daniel López*  
JOSÉ DANIEL LÓPEZ  
Representante a la Cámara por Bogotá



JORGE Tamayo Representante

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 1° del **Proyecto de Acto Legislativo N° 052 de 2021 Cámara** "Por medio del cual se establece el internet como derecho fundamental", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1:** Modifíquese el inciso tercero, del artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

**ARTICULO 20.** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

Se garantiza el derecho y promoción al acceso a internet a todos los habitantes del territorio nacional **como un derecho fundamental y un servicio público esencial.** El Estado proporcionará subsidios para satisfacer este derecho a las personas de menores ingresos **de conformidad con el estudio técnico que se adelante para garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología y a la información para el desarrollo social y económico de nuestra sociedad.**

*Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*  
Jorge Eliécer Tamayo Marulanda  
Representante a la Cámara



**RODRÍGUEZ**  
*[Signature]*

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 1 del **PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 052 DE 2021 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INTERNET COMO DERECHO FUNDAMENTAL"** el cual quedará así:

**Artículo 1:** Modifíquese el inciso tercero, del artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

**ARTICULO 20.** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

Se garantiza el derecho y promoción al acceso a internet a todos los habitantes del territorio nacional. El Estado proporcionará subsidios para satisfacer este derecho a las personas de menores ingresos.

**Parágrafo. La infraestructura propia para garantizar la conectividad se realizará de forma progresiva de acuerdo a las capacidades del Estado para su instalación. En consecuencia, no será exigible mediante acción de tutela hasta tanto no se concluya el proceso de conectividad en los territorios específicos.**

Sin otro particular,

EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
Representante a la Cámara por el Centro Democrático

*[Signature]*



**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Modifíquese el Artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 052 de 2021, el cual quedará así:

"Artículo 1: Modifíquese el inciso tercero, del artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

**ARTICULO 20.** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

Se garantiza el derecho y promoción al acceso a internet a todos los habitantes del territorio nacional. El Estado proporcionará subsidios para satisfacer este derecho a las personas de menores ingresos. La garantía del derecho fundamental del acceso a internet se regirá por el principio de gradualidad, priorizando las comunidades no conectadas y los territorios rurales dispersos

*Juanita María Goebertus Estrada*  
Juanita María Goebertus Estrada  
Representante a la Cámara



Bogotá, D. C., 27 de septiembre de 2021

Doctor  
**JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO**  
Presidente Comisión I Cámara de Representantes  
Ciudad

Asunto: **Proposición de adición**

Respetado Señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión I de la Cámara de Representantes, proposición de adición de un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo 052 de 2021 Cámara "Por medio del cual se establece el acceso a Internet como derecho fundamental"

El cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** El Gobierno Nacional contará con un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo, para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que regule el acceso a la Internet y la garantía a todos los habitantes del territorio nacional.

Atentamente,

  
**JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Partido Cambio Radical

**RECIBI**  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
**29 SEP 2021**  
HORA: 10:40 am  
FIRMA: 

**Julio César Triana Quintero**  
Presidente

**Margarita María Restrepo Arango**  
Vicepresidenta

  
**Amparo Yaneth Calderón Perdomo**  
Secretaria

**Dora Sonia Cortés Castillo**  
Subsecretaria